



OBSERVATORIO DE LA DISCRIMINACION EN RADIO Y TV



Monitoreo de las prácticas y discursos discriminatorios en la Televisión

Noviembre 2015



afsca

AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

inadi

Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo



Consejo Nacional
de las Mujeres



Introducción

Fundamentación y Objetivos del monitoreo

El presente monitoreo del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión surge de la necesidad de conocer, mediante un exhaustivo relevamiento, qué tipo de discursos discriminatorios y/o estigmatizantes circulan a diario en la TV de aire. Para ello el equipo que conforma este espacio interdisciplinario relevó programas informativos, políticos o de opinión; de espectáculo; infantiles; talk y reality shows; de ficción y de deportes durante una semana completa del mes de junio de 2015.

A partir de esta visualización se pudo constatar la alarmante frecuencia con la que transcurren discursos que, desde el lenguaje audiovisual, cercenan los derechos de diversos grupos sociales a través de representaciones que los menoscaban, invisibilizan o ridiculizan. Además, como dentro de la semana relevada se desarrolló la movilización contra los femicidios “Ni una menos”, se realizó aquí un pormenorizado análisis de la cobertura del reclamo masivo, antes y después de ese día¹.

Por otra parte, a través de este estudio hemos podido comparar si los programas observados durante la semana relevada aparecen entre aquellos que fueron mencionados por las audiencias que se comunicaron con este espacio durante el periodo a partir de lo que consideraron discursos discriminatorios.

Proponemos también una serie de distintas recomendaciones para tratar estas temáticas desde una perspectiva responsable como parte de los recursos que desde este espacio brindamos en pos de una comunicación inclusiva y basada en los derechos humanos.

De manera que este monitoreo no pretende ser puramente testimonial, sino una herramienta a disposición tanto de lxs profesionales o de los medios como de las empresas, las instituciones estatales y las organizaciones sociales no gubernamentales para que puedan desarrollar medidas de transformación sociocultural. Así, como lo expresa la ley 26.522 de

¹ Si bien este hecho podría llegar a introducir un sesgo cuantitativo en cuanto a los registros contabilizados de tematizaciones en el eje de violencia mediática contra las mujeres, nos permite desarrollar conclusiones cualitativas significativas que pueden compararse con los resultados obtenidos en el Monitoreo de la violencia contra las mujeres en noticieros televisivos, cuyo ámbito de estudio se restringió a los noticieros.



Servicios de Comunicación Audiovisual, desde este espacio promovemos que toda la sociedad se involucre con lo dispuesto en el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, acerca de que *toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad, y que, en el ejercicio de sus derechos y libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. [...] Por esa razón, tenemos que fomentar una sociedad de la información en la que se respete la dignidad humana.*

Este relevamiento constituye así un piso para que tanto la responsabilidad social como la responsabilidad de implementar políticas de Estado efectivas puedan ejercerse sobre la base de un relevamiento de la realidad mediática, desde el cual seguir avanzando hacia una democracia más plena.

Acerca de la metodología

La muestra relevada comprende la visualización de la programación los cinco canales de TV abierta, LS82 TV Canal 7 (La TV Pública), LS83 Canal 9 (Telenueve), LS84 Canal 11 (Telefé), LS85 TV Canal 13 (Artear) y LS86 TV Canal 2 (América).

Tomando el periodo del 1 al 7 de junio se construyó una semana escalonada tomando 3 horas de programación de cada día, de la que resultaron 105 horas finales, constituyéndose el esquema horario precedente:

Lunes 1/6 (de 21 a 24 hs),

Martes 2/6 (de 18 a 21 hs),

Miércoles 3/6 (de 15 a 18 hs),

Jueves 4/6 (de 12 a 15 hs),

Viernes 5/6 (de 9 a 12 hs),

Sábado 6/6 (de 6 a 9 hs),

Domingo 7/6 (de 21 a 24 hs).



Un aspecto novedoso de este monitoreo fue la **incorporación del fin de semana al período de relevamiento**. Esta decisión metodológica posibilitó obtener por primera vez datos representativos sobre la presencia y circulación de estas temáticas que suelen ser motivo de discriminación, durante los días no laborables; y a la vez establecer interpretaciones comparativas con respecto a la programación de los días hábiles.

Cabe aclarar que de este recorte se excluyeron las tandas publicitarias y la publicidad no tradicional, en tanto este Observatorio realiza informes específicos sobre las construcciones discriminatorias en este tipo de formato.

Marco teórico: Cuestiones normativas y de debate y/o novedades en torno al concepto de discriminación².

Desde una perspectiva de derechos humanos, una sociedad que practica la discriminación y la desigualdad es una sociedad injusta y antidemocrática que pierde su potencial de desarrollo y crecimiento. Combatir la discriminación es un deber del Estado y así lo ha encarado el Estado Nacional.

En un sentido amplio, la discriminación opera en primer lugar el acto de agrupar, categorizar a las personas según algún criterio elegido socialmente. Esa categorización implica un posicionamiento jerarquizado entre diferentes grupos sociales, es decir, un grupo se erige con más legitimidad o poder que el resto. Su consecuencia concreta es la desvalorización y la consiguiente vulneración de derechos de las personas a las que se considera socialmente inferiores: las víctimas de discriminación. La discriminación se proyecta en la negación de los derechos fundamentales, de salud, trabajo, educación, seguridad, respeto a la dignidad individual y a la identidad cultural.

Las prácticas sociales discriminatorias no se explican por alguna característica que posea la víctima de dichas prácticas, sino por las características del grupo social, sociedad o Estado que lleva a cabo el proceso discriminatorio. Por lo tanto, el análisis de las prácticas sociales discriminatorias debería centrar su mirada en las problemáticas que producen que determinados grupos sociales se inclinen a ejercer prácticas sociales discriminatorias en la convicción de que

² INADI. (2005) *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas* y (2014) *Mapa nacional de la discriminación* (2014), Buenos Aires, dirigido por Pedro Mouratian, 2a ed.



debe modificar su conducta es quien discrimina (o la sociedad que lo hace) y no quien es discriminadx.

El Plan Nacional Contra la Discriminación del año 2005 propone tomar conciencia del papel del racismo como articulador ideológico de los diversos fenómenos discriminatorios y de la urgencia de la necesidad de desmontar las matrices racistas que sustentan las prácticas de segregación y exclusión en nuestras sociedades. De la misma manera comprende que la pobreza y exclusión social son transversales a todas las discriminaciones, por lo que es importante considerarla así en cualquier análisis que se realice de ellas.

Asimismo, la ley 26.485, del año 2009, concibe la discriminación a las mujeres de una manera integral, disponiendo que las políticas implementadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres debían apuntar a la eliminación de su raíz conceptual, la discriminación. También debían ser transversales a todas las políticas, marcos normativos, planes, o estudios desarrollados o a desarrollar desde los distintos poderes del Estado. De esta manera, el Plan Nacional de Acción 2014-16³ para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, incorpora como líneas estratégicas de actuación la integralidad, transversalidad, interinstitucionalidad, intersectorialidad, federalismo y territorialidad. Por tanto, en este monitoreo, el concepto de Integralidad considera la matriz material-simbólica discriminatoria y excluyente como un marco estructural a transformar; avanzando desde sus condiciones históricas hasta los distintos tipos de modalidades y prácticas de violencia dentro de los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres.

Sin duda, las desigualdades sociales son una condición estructural, pero también, un ejercicio del poder que se internaliza en la subjetividad social y colectiva delineando un orden social determinado. Podemos ver su rostro cuando encuentra espacios para agruparse en miradas múltiples y yuxtapuestas que en sí misma terminan constituyendo estereotipos que resignifican e indican a lxs “Otrxs” como peligrosxs. Se trata de la operación racista por excelencia donde la distinción ha intervenido – e interviene- diseñando modelos sociales, culturales y hasta políticos de los procesos identitarios colectivos.

³ CNM (2015) ***Plan Nacional de Acción 2014-16 para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.*** Disponible en: http://www.cnm.gob.ar/MaterialDeDifusion/PlanNacional_2014_2016.pdf



La discriminación emerge entonces como un fenómeno complejo, de múltiples expresiones, basada en matrices culturales históricamente arraigadas y que, como mencionamos más arriba, se proyecta en la negación de los derechos básicos de las personas. Los grandes movimientos poblacionales ocurridos en América Latina desde los primeros asentamientos en nuestras tierras junto con los importantes procesos de mestizaje son constitutivos de la diversidad del continente, conformando un amplio acervo identitario de sociedades que, han padecido -de acuerdo a las lógicas de ocupación, dominación y organización política de los Estados- distintos tipos de prácticas discriminatorias a través de su desarrollo. En este sentido, la discriminación es resultado de los modos históricos en que se construyeron los procesos identitarios y de “normalización” de cada Estado; de allí que su persistencia tome diferentes manifestaciones de acuerdo a esa intersección de factores sociales, políticos y culturales. En la Argentina, los extensos procesos de “asimilación” desde la formación del Estado-nación, convivieron con tensiones manifiestas contra grupos “inferiorizadx” y con movimientos concretos de aniquilación.

La consolidación de una matriz discriminatoria en nuestro país tiene fuertes sustentos en dos procesos relacionados. El primero es la función estructural que la desigualdad social cumple en la delimitación de las prácticas discriminatorias. Como se trabajará en este informe respecto de las percepciones sociales dominantes, la desigualdad ubica predominantemente a quienes la sufren en objetos de discriminación. En segundo lugar, hay un proceso evidenciado en forma de racismo que tiende a permear todas las figuras de la identidad/alteridad y, como consecuencia, se presenta como el articulador ideológico de buena parte de los fenómenos discriminatorios –de su legitimación y “justificación” discursiva- ya sean portadores de viejos modos de clasificación racista (anclados en diferencias nacionales, culturales y caracteres físicos) o de lógicas emergentes de normalidad vinculadas a paradigmas estéticos hegemónicos.

La Ley 23.592 de Actos Discriminatorios del año 1988 entiende como una práctica social discriminatoria a cualesquiera de las siguientes acciones: a) crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean éstas del tipo que fueren, sean éstas positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas; b) hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregar, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de dicho grupo; c) establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos o en la prestación de servicios sanitarios y/o educativos a un miembro de



un grupo humano del tipo que fuere, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales.

Por su parte, la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en la reglamentación del artículo 3º se explica que se entiende por discriminación contra las mujeres a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Dado que la discriminación de género se reconoce no como una práctica social sino como una característica estructural de nuestra sociedad, está involucrada al menos con otras dos estructuras sociales, la discriminación racial y la de clase. Como agrega Connel,⁴ éstas interactúan con la nacionalidad y la posición en el orden mundial. Por ejemplo, no es lo mismo provenir del “extranjero” que provenir de los “países limítrofes”, como tampoco es lo mismo venir de la España de principios del s. XX que de la España actual, ya que su posicionamiento en el orden mundial ha ido variando, confiriendo distintas significaciones respecto a la pertenencia o no a un grupo hegemónico.

En efecto, en la actualidad existe una serie de debates en torno al concepto de discriminación. En esta perspectiva, distintos proyectos de ley han abordado una redefinición del concepto de discriminación. En particular, uno de dichos proyectos incluye una definición que refleja muchas de las discusiones que desde el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión hemos abordado.

El mencionado proyecto⁵ propone como definición de los Actos Discriminatorios: a) Las acciones y/u omisiones, de autoridades públicas o de particulares que, de manera arbitraria, tengan como finalidad o resultado impedir, obstruir, restringir, o de algún modo menoscabar de

⁴ Connel, R: (1995) *La organización mundial de la masculinidad*, en Valdés, Teresa y Olavarría, José Masculinidad/es. Poder y crisis, ISIS. Flacso. Ed. De Mujeres, Santiago, Chile, pp.31-48

⁵ Expte. 9064-D-15. Trámite Parlamentario nº 166 Fecha: 14/11/2014 Actos Discriminatorios. Régimen. Derogación de la Ley 23.592.



forma temporal o permanente, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, las leyes y normas complementarias, a personas, grupo de personas o asociaciones, motivadas en la falsa noción de raza, así como en las nociones de etnia, nacionalidad, lengua, idioma o variedad lingüística, religión o creencia, ideología, opinión política o gremial, sexo, orientación sexual, género, identidad de género y/o su expresión, edad, color de piel, estado civil, situación familiar, filiación, embarazo, discapacidad, responsabilidad familiar, antecedentes o situación penales, trabajo u ocupación, lugar de residencia, caracteres físicos, características genéticas, capacidad psicofísica y condiciones de salud, posición económica o condición social, hábitos personales o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia. b) Toda acción y/u omisión que a través de patrones estereotipados, insultos, ridiculizaciones, humillaciones, descalificaciones, mensajes, valores, íconos o signos transmita y/o reproduzca dominación y/o desigualdad en las relaciones sociales, naturalizando o propiciando la exclusión o segregación en razón de pretextos discriminatorios. Esta enunciación no es taxativa y pueden incluirse otros motivos, especialmente cuando reflejen la experiencia de grupos sociales histórica o actualmente vulnerados. A los fines de la interpretación de los pretextos de discriminación del inciso a) se considerarán los criterios que figuran en el anexo I y que integran la presente ley. Las consideraciones de la presente ley y la protección por ella brindada, deben entenderse como dirigidas a la protección de los derechos de las personas y/o grupos sociales vulnerados, en un contexto sociopolítico determinado por una relación asimétrica de poder determinante de tal vulneración. El carácter discriminatorio de los actos u omisiones mencionados en este artículo es independiente de que la persona que realice la conducta la perciba o no como discriminatoria. Tampoco incide en la evaluación del carácter discriminatorio de aquella que el pretexto que la determinó coincida o no con características de la persona afectada. También comprende a quienes incumplan las medidas de acción afirmativa establecidas por la ley.

Como todo proyecto de ley esta definición no tiene carácter vinculante. No obstante, creemos que refleja fielmente cuáles son las discusiones en danza desde el plano normativo y también social.

La vida en la actualidad se desarrolla en múltiples planos. La diferencia entre lo público y lo privado tiene límites difusos y la diversidad constituye un valor que debe ser apreciado en su real



magnitud. Todas las personas somos iguales ante la ley, pero diferentes en nuestras individualidades y la ley debe proteger que dicha individualidad encuentre un campo propicio para su pleno desarrollo. Por estos motivos desde este espacio celebramos la discusión de nuevas leyes que reflejen estas nuevas realidades.

El discurso discriminatorio⁶

El lenguaje cotidiano refleja los valores culturales y morales de nuestra sociedad. Pero también los transmite y refuerza, de ahí el enorme poder de la palabra. Los prejuicios contra cualquier grupo social no hegemónico enseguida afloran en el lenguaje, cargando de connotaciones negativas los términos empleados para designarlos. Y como reacción, para contrarrestar o mitigar sus efectos, y ocultar una realidad que se percibe como ingrata e indeseable, los hablantes a veces rehúyen o edulcoran la expresión por medio de eufemismos o bellas palabras.

Teun Van Dijk habla específicamente del discurso racista. Pero, a los fines de nuestra reflexión, extenderemos esta idea a todo el rango del discurso discriminatorio. El autor explica que este tipo de discurso es una práctica social discriminatoria en tanto es la principal difusora de esta ideología tanto a nivel de las instituciones, como en la vida cotidiana. De manera general, podemos caracterizar el discurso racista en dos tipos.

Discurso hacia los Otrxs: El discurso discriminador hacia un colectivo suele expresarse de manera directa y explícita en insultos o groserías. Por otra parte, estas formas de discriminación verbal pueden cobrar modos más sutiles según los contextos y manifestarse en formas de indiferencia, como hacer caso omiso o interrumpir mientras la persona discriminada está hablando.

⁶ INADI. Documentos temáticos: (2012) *Migrantes y discriminación*, dirigido por Pedro Mouratian 1ª ed. - Buenos Aires. Disponible en: http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2012/05/migrantes_y_discriminacion.pdf y (2013) *Racismo: Hacia una Argentina intercultural*, dirigido por Pedro Mouratian, 1a ed. Buenos Aires Disponible en <http://inadi.gob.ar/promocion-y-desarrollo/publicaciones/documentos-tematicos/racismo-hacia-una-argentina-intercultural/que-es-el-racismo/>



Discurso sobre lxs Otrxs: El discurso sobre el grupo discriminado es aquel que se realiza entre lxs miembros del grupo dominante (como señalamos más arriba, el grupo que imparte el poder y ejerce la discriminación). Hay una lógica discursiva que a modo de fórmula está presente en todo discurso discriminador: la representación negativa de lxs otrxs y la autorepresentación positiva del nosotrxs. Es decir, el objetivo detrás de este discurso parece estar en hablar mal del grupo discriminado, consolidando una imagen estereotipada y negativa y hablar bien del propio grupo, neutralizando toda mirada crítica o reflexiva posible que pudiera cuestionar este discurso. Así, un ejemplo sobresaliente es cuando en la redacción de las noticias de los diarios se utiliza estratégicamente la voz activa o la voz pasiva, la primera para destacar la autoría de un hecho negativo (“Dos bolivianos asaltaron un banco”), la segunda para omitir la autoría de un hecho negativo (“Un hombre Qom fue atropellado en la ruta”).

Un discurso aún más sutil es el llamado infraracismo (Wievorka, 1994). Se trata de un discurso muy cotidiano que se caracteriza por ser inconsciente. Es decir, la expresión es infraracista cuando esa característica identitaria es resaltada por encima de otras o mencionada de manera innecesaria, y comúnmente va relacionada en el discurso con una característica buena que viene a disimular el destacado racista del comentario: “¡Tengo un amigo judío!” o “Mi amigo es judío y es muy buena gente” o cuando alguien dice “¿Viste a mi amiga el otro día?” y la otra persona responde “¿Cuál? ¿La negra?”. También se recurre a trampas de ese tipo cuando se resaltan, desde la simpatía o el amor filial, las “cualidades cuidadoras” de las mujeres, o cuando se difunde el modelo de “madre abnegada” ejerciendo un mandato que las coloca en situación de subordinación a los hombres. Es decir, cuando se nos manda a lavar los platos, como antes, pero con todo el “amor y respeto” del mundo.

Finalmente, entendemos que todo discurso es más que palabras ya que tiene un soporte semiótico, es decir, signos visuales que contribuyen fuertemente a reforzar lo dicho o completar lo que las palabras no dicen, pero sugieren. El recurso de mensajes no verbales es muy funcional para el discurso racista, ya que por ejemplo se ve validado por fotografías, películas, novelas, incluso musicalización de las noticias que intervienen en la formación de estereotipos y carga de connotación negativa a los grupos vulnerados. Con estas estrategias discursivas, la ideología

discriminadora logra alcanzar efectos de verdad que se arraigan en el sentido común de una sociedad dando lugar a la reproducción de ideas discriminatorias.

En este sentido, los medios de comunicación ocupan un lugar fundamental ya que pueden producir y reproducir miradas discriminatorias y contribuir a la construcción de los prejuicios⁷. Quienes desempeñan un papel informativo y formador de la opinión pública deberían ser conscientes de las consecuencias de la estereotipación y de la influencia que ejercen sobre la población. La decisión de qué comunicar y cómo hacerlo muchas veces conlleva prácticas discriminatorias por parte de lxs comunicadorxs públicxs, lo que contribuye a la formación de prejuicios en la sociedad receptora de esos mensajes.

A lo largo de este monitoreo focalizado en TV, veremos que -como también ocurre en radio- la discriminación puede tomar diferentes formas: invisibilización, ridiculización, denigración, cosificación, estereotipación, etc. De manera que es importante saber que cuando se realiza este tipo de abordajes, se refuerzan ideas negativas y estigmatizantes y se retroalimentan prácticas discriminatorias hacia los colectivos vulnerados.

Desarrollo

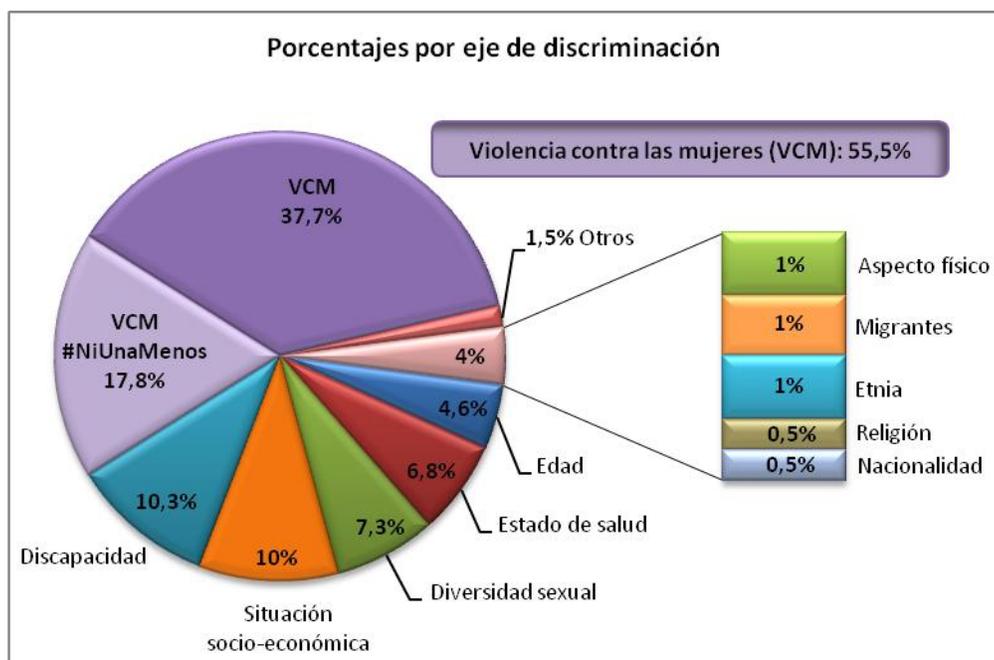
Panorama general de resultados cuantitativos

En la muestra observada se hallaron **191 segmentos**⁸ que durante los diversos programas refirieron a los distintos ejes de discriminación: violencia contra las mujeres, discapacidad, pobreza, diversidad sexual, estado de salud, edad, aspecto físico, migrantes, etnia, religión y nacionalidad; así como también a algunos temas que no se encuadran en estas variables y que fueron dispuestos en la categoría “Otros”.

⁷ En ese sentido, el Art. 70 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, partiendo de la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios, establece que la programación de los servicios “deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas y adolescentes”.

⁸ Se emplearán como sinónimos los términos segmento, registro, tema y tematización.

Tal como se muestra en el gráfico que sigue, la **violencia contra las mujeres (VCM)** es el eje de discriminación que alcanzó mayor visibilización durante la semana monitoreada, abarcando el **55,5%** de los registros. Debido a que el período de muestra coincidió con la masiva difusión y convocatoria de la manifestación del 3 de junio realizada bajo el lema **#NiUnaMenos**, las tematizaciones específicas sobre esta cuestión se registraron por separado y conformaron el **17,8%** dentro de las tematizaciones totales de la muestra.



La presencia de los demás ejes de discriminación se plasmó de manera marcadamente menor y distó mucho de la alta exposición que obtuvo la violencia contra las mujeres en la agenda televisiva semanal: la aparición de éstos quedó reflejada entre el **10,3%** que reunieron las tematizaciones de las **discapacidades** y el **0,5%** alcanzado por los temas relacionados con **religión** y **nacionalidad**.

Con respecto a la distribución de los segmentos a lo largo de los días que conforman la muestra puede destacarse que el promedio de tematizaciones en días hábiles ronda el 17% diario aproximado. Alcanza su punto máximo el **miércoles 3** con el **22,5 %**, jornada que se corresponde con la manifestación denominada **#NiUnaMenos** aunque, paradójicamente, el 14,1% de estas tematizaciones –es decir, más de la mitad– son discriminatorias y, entre éstas, el más alto porcentaje refiere a VCM (11%). La tendencia muestra que hacia el final de los días hábiles el

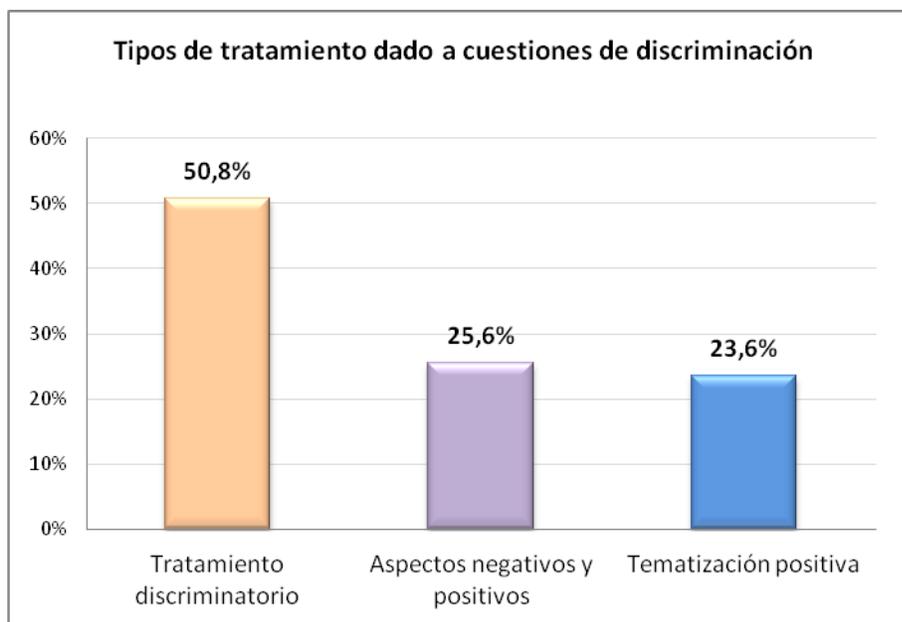
porcentaje de tematizaciones va decayendo y registra su medición más baja el viernes 5, donde agrupa el 10% de los segmentos. Durante el **fin de semana** las tematizaciones continúan **descendiendo de forma notoria**, registrándose un **7,3%** tanto para el **sábado** como para el **domingo**. Una diferencia a señalar consiste en que el sábado concentra más tratamientos discriminatorios (4,7%) en tanto que el domingo exhibe más tematizaciones positivas o con elementos positivos y negativos, que sumadas alcanzan el 5,2%.

Del total de segmentos identificados en la muestra, el **16,1%** dio cuenta de situaciones de **discriminación múltiple**, es decir, de circunstancias en las que un sujeto o colectivo social recibió un trato discriminatorio en el cual se conjugaron dos o más ejes de discriminación. La edad fue el eje en el cual se detectó el más significativo porcentaje de discriminaciones múltiples (4,2%) –en entrecruzamientos con estado de salud, VCM, diversidad sexual y pobreza–. La violencia contra las mujeres representó el 3,1% de la discriminación múltiple, pobreza y estado de salud el 2,6% cada uno, discapacidad el 2,1%, diversidad sexual el 1% y otros el 0,5%.

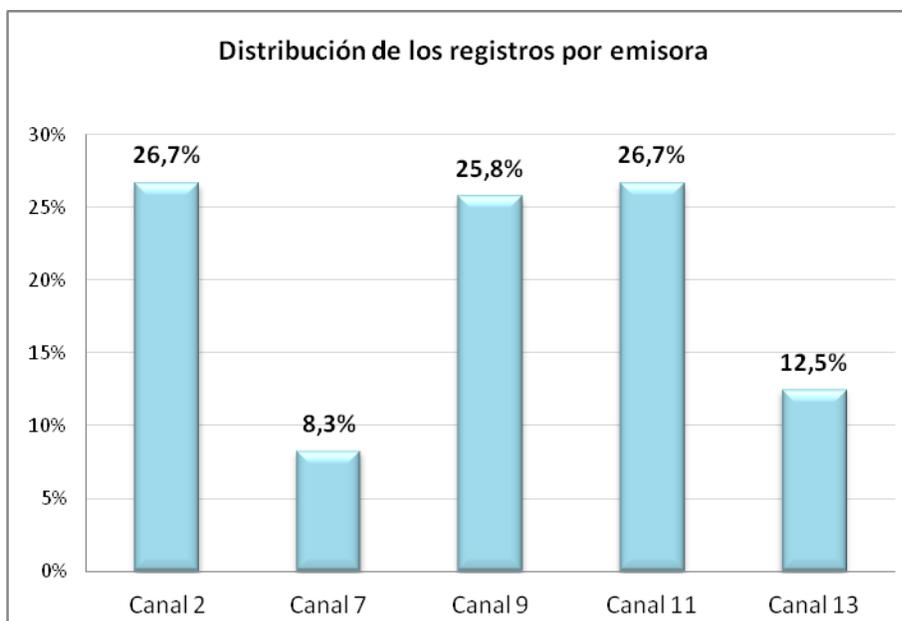
En este punto vale destacar que el **4,1%** del total de tematizaciones de la muestra aglutinó **dos o más aspectos de discriminación** presentados todos ellos mediante un **tratamiento positivo**. Los ejes incluidos en este tipo de abordaje fueron pobreza (1,6%), VCM (1%), estado de salud (0,5%), discapacidad (0,5%) y diversidad sexual (0,5%).

Con relación al **tratamiento o abordaje de los ejes de discriminación**, una de las metas centrales de este estudio consistió en conocer los modos en que son planteados por las producciones televisivas. Para ello el equipo de trabajo se propuso identificar si el abordaje de los mismos promueve **tematizaciones positivas**, es decir, con enfoques inclusivos de la diversidad social en todos sus sentidos, miradas capaces de poner en cuestión y desnaturalizar las prácticas discriminatorias, o si, por el contrario, favorecen la exclusión y las desigualdades mediante la reproducción de **tratamientos discriminatorios**. En un plano intermedio se encontraron abordajes que incluyeron, al mismo tiempo, **aspectos positivos y negativos** en el tratamiento de un mismo segmento.

El cuadro a continuación exhibe el abordaje general que recibieron los 191 registros que conforman la muestra. Como se observa, los tratamientos discriminatorios superaron la mitad del total de registros, las tematizaciones que conjugaron aspectos positivos y negativos ocuparon alrededor de un cuarto de la muestra y las tematizaciones positivas representaron el porcentaje más bajo.

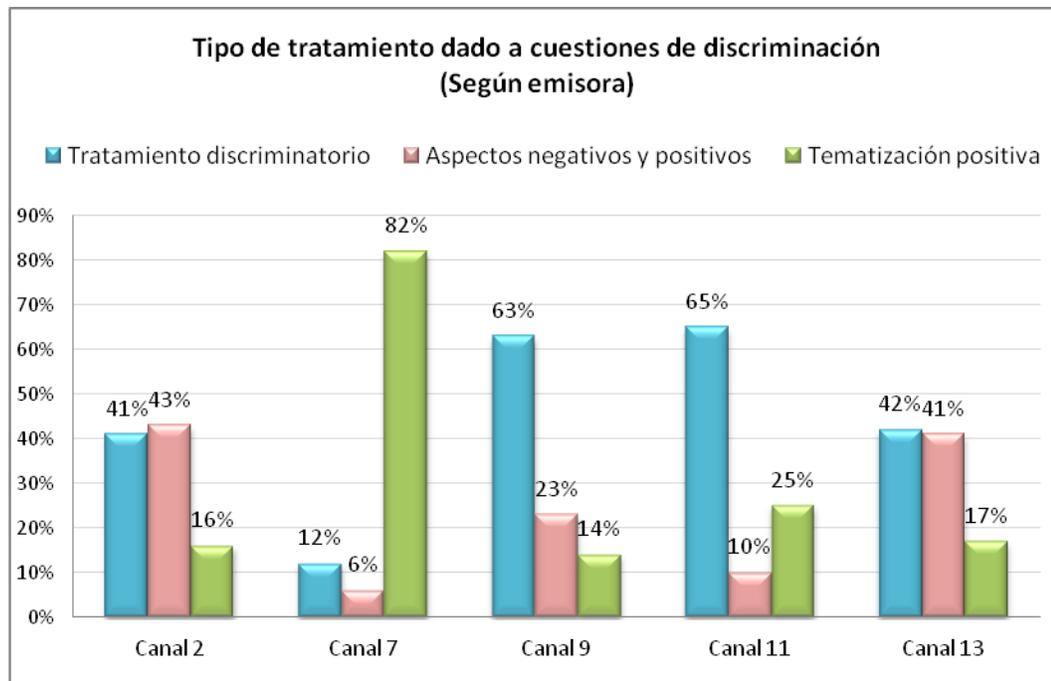


En el gráfico siguiente se muestra de qué modo se distribuyó el total de registros sobre cuestiones de discriminación en cada emisora.



Analizando internamente la información por emisora, tal como se observa en el cuadro que sigue, en **LS83 TV Canal 9** y **LS84 TV Canal 11** se distinguen notablemente los **tratamientos discriminatorios**, que alcanzan el **63%** y el **65% respectivamente**. En ambos Canales las

tematizaciones positivas resultaron mucho menores, reuniendo sólo el 14% de los registros en **LS83 TV Canal 9** y el 25% en **LS84 TV Canal 11**.



En **LS86 TV Canal 2** y en **LS85 TV Canal 13** se identificó una **distribución equitativa de tratamientos discriminatorios y de abordajes que combinaron aspectos positivos y negativos**. En todos estos casos los porcentajes se sitúan ligeramente por encima del 40% y son muy similares entre sí. Al igual que las dos emisoras mencionadas en el párrafo precedente, en estos dos Canales también resultaron marcadamente escasas las tematizaciones positivas, que conformaron el 16% y el 17%. La TV Pública –**LS82 TV Canal 7**– es la emisora que registra el porcentaje más alto de tematizaciones positivas y los registros más bajos de tratamientos discriminatorios y de abordajes con aspectos positivos y negativos.

Además de indagar acerca del tipo de abordaje que revelan las tematizaciones de la discriminación, se examinó si estas contaron con **perspectiva de género y enfoque de derechos**, categorías que solamente pueden encontrarse en relación con las tematizaciones positivas, es decir, en el 23,6% de los segmentos.

Cabe señalar que cuando hablamos de **perspectiva de género** nos referimos a la comprensión de los condicionantes socio-culturales en la construcción de las identidades de género y al reconocimiento de la igualdad de derechos para varones y mujeres. Se trata de una

perspectiva que implica reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres, que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas, que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, orientación sexual y religión⁹.

Por su parte, el **enfoque basado en los derechos humanos** concibe a las personas como sujetos portadores de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables. Este enfoque, a su vez, entiende que estos derechos pueden ser exigidos al Estado que tiene la obligación de protegerlos, respetarlos y garantizarlos, y también de restituirlos cuando son vulnerados.

De manera que resaltamos que el **12,6%** de los registros evidenció tener **perspectiva de género** y que casi la mitad de ellos se encontraron en ciclos de La TV Pública. El **8,4%** presentó **enfoque de derechos**¹⁰; entre éstos sobresalen algunos programas de **LS84 TV Canal 11**. El 2,6% restante incluyó ambos tipos de miradas.

Con relación a los **formatos televisivos**, las **ficciones** reunidas en sus variantes de series, novelas y telecomedias se adjudican el **25,7%** de las **tematizaciones**. El segundo lugar en orden de importancia lo ocupan los **noticieros** con el **22%** de los segmentos, y en el tercero se encuentran los programas **periodísticos** con el **10,5%**. Muy de cerca siguen **magazines** y programas **periodísticos de espectáculos** con el **9,9%** y el **9,4%** respectivamente. La característica común de estos formatos que juntos recabaron más de tres cuartos de los registros relevados –en rigor, el 77,5%– es que al interior de cada una las tematizaciones discriminatorias o con elementos positivos y negativos se sitúan en un plano preponderante, abarcando más de la mitad de los porcentajes citados para cada caso.

Sólo dos formatos exhiben un nivel más elevado de tematizaciones positivas aunque su registro general haya sido bajo. Se trata de **programas educativos o de divulgación general**, cuyo total de **tematizaciones son positivas** (4,2%) y de **ciclos de entretenimiento**, en los cuales del 3,7% tematizado, el **2,1%** resultó **positivo**. Por último, el 14,6% de las tematizaciones se distribuyó

⁹ Barrancos, D. *Prólogo* en Felitti, K.; Elizalde, S. y Queirolo, G. (2009) *Género y sexualidades en las tramas del saber. Revisiones y propuestas*. Buenos Aires. Libros del Zorzal.

¹⁰ Recomendamos lectura del apartado “Enfoque de derechos” del *Monitoreo de Violencia contra las Mujeres*, realizado por este Observatorio en 2013, pp. 26. Disponible en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2013/11/INFORME-FINAL-WEB.pdf>

entre **reality shows, infantiles, religiosos, deportivos y otros formatos tales como programas de televenta y animación para adultxs.**

Los 191 registros hallados fueron identificados a lo largo del desarrollo de **59 programas**¹¹ difundidos durante la semana monitoreada. Los dos ciclos en los que se encontraron mayor cantidad de abordajes ligados a la discriminación fueron producciones de ficción. La primera, una telecomedia de producción nacional, “Casados con hijos”¹² (**LS84 TV Canal 11**), que alcanzó el 9,4% de las tematizaciones, y la segunda, “Yo no creo en los hombres” (**LS 83 TV Canal 9**), una telenovela extranjera que obtuvo el 5,2%. En ambos casos la totalidad de las tematizaciones resultó discriminatoria, especialmente en relación a la VCM. En tercer y cuarto lugar, el ciclo periodístico de espectáculos “Intrusos” (**LS86 TV Canal 2**) y el periodístico “Duro de domar” (**LS83 TV Canal 9**), reúnen el 5,2% y el 4,7% de los registros. Aquí continúa manifestándose la tendencia de que la mayor parte de ellos presenta abordajes discriminatorios o con elementos positivos y negativos. En las posiciones siguientes se encuentran “Telefe Noticias”, “Telenueve Central” y “América Noticias”, cada uno de ellos con el 4,2% de los segmentos. En estos informativos se observa una distribución un poco más equilibrada de los registros discriminatorios, de los tratamientos positivos y de aquellos que conjugan ambos aspectos.

Por último, resulta significativo encontrar que solamente estos 7 programas comprenden, en conjunto, el 37,1% del total del corpus de tematizaciones. El 62,9% restante se reparte entre 52 programas pertenecientes a diversos formatos¹³.

Observaciones generales

Este apartado surge a partir de haber encontrado ciertas situaciones comunes a cada uno de los ejes de discriminación que a lo largo del presente trabajo serán abordados. En muchos casos hemos detectado prácticas y conductas que se repiten con cierta frecuencia sin distinción respecto a la temática tratada y que nos invitan a delinear ciertos posicionamientos que nos permitan posicionarnos mejor ante la lectura del presente trabajo.

¹¹ Este número no refiere al total de programas emitidos durante la semana monitoreada, sino a la cantidad de programas que durante dicha semana presentaron como tema alguno de los ejes de discriminación estudiados en este trabajo.

¹² Se trata de una versión argentina de la famosa sitcom “Married with Children” de los Estados Unidos.

¹³ A continuación se detalla la cantidad de programas en los que se encontraron tematizaciones de los ejes de discriminación, agrupadas por formato: Ficción: 12; Informativos: 10; Magazine/Interés general: 9; Periodísticos: 7; Infantiles: 4; Periodísticos de espectáculos: 3; Entretenimiento y juegos: 3; Educativo y divulgación general: 3; Reality shows/Talk shows: 3; Otros: 3; Deportivos: 1 y Religiosos: 1.



En primer lugar queremos hacer una observación general que atraviesa absolutamente todos y cada uno de los ejes de discriminación aquí planteados. Esta observación está relacionada con el aspecto físico que no sólo incluye a los rasgos físicos, la altura y la silueta de una persona sino que además incluye la forma de vestir, la imagen de esa persona e incluso el color de su piel.

Este tipo de discriminación está directamente asociada con los modelos de belleza hegemónicos, tanto en lo relativo a varones como mujeres, en cualquiera de los ámbitos de la vida y, justamente, son reproducidos desde la televisión en forma constante. Por esta razón sería una tarea titánica que terminaría acaparando el total del trabajo si nos detuviéramos en la reproducción de estos modelos en cada uno de los ejes analizados.

Por otra parte, aquí nos abocaremos al estudio de aquellos que denominaremos “repeticiones anacrónicas” donde un programa de televisión –en general, perteneciente al género ficción- se repite en la actualidad sin ningún tipo de advertencia y/o llamado de atención con relación al sistema jurídico normativo actualmente vigente y la falta de coherencia del contenido transmitido con el marco señalado. Tomemos como ejemplo “Casados con hijos”.

“*Casados con hijos*” fue una serie argentina -versión local de la estadounidense *Married with Children*- transmitida originalmente durante los años 2005 y 2006 por **LS84 TV Canal 11**. La serie versa sobre una familia “disfuncional” de clase media baja: “Los Argento”. La familia lucha cotidianamente por sobrevivir en un barrio de Buenos Aires con el bajo sueldo de un padre bastante particular, las extravagancias de una madre muy cómoda y una hija y un hijo adolescentes que aparecen como muy torpes. La serie ha sido repetida en distintas oportunidades por el canal que la alojó en un principio y ha recibido críticas desde distintos espacios. No sólo por el tratamiento hacia las mujeres (“Moni” se pasa todo el día en su casa sin tareas fijas; no tiene autonomía y sólo plantea exigencias hacia su compañero “Pepe”) sino también por la forma en que los jóvenes son estigmatizados y ridiculizados (la hija y el hijo están caracterizados como jóvenes con dificultades en el aprendizaje. Incluso la adolescente aparece constantemente ridiculizada y como objeto del deseo de todos los varones, exacerbándose su rol de “comehombres” por delante de cualquier otro papel).

Con relación a las latas -grabaciones de programas para repetir- siempre han sido un recurso eficiente a la hora de equilibrar presupuestos en los canales por su capacidad de convocar

televidentes ávidxs de volver a disfrutar de los éxitos que lxs deslumbraron en su momento, con una erogación insignificante en sus cuentas de gastos¹⁴.

Ahora bien, la práctica de acudir a estas “latas” es sumamente controversial por varios y diversos motivos:

- Lxs artistas deben acudir a las instituciones que lxs representan para acceder a los salarios correspondientes a una repetición de programas grabados y emitidos anteriormente;
- Los programas plantean abordajes anacrónicos y muchas veces desconocen e incluso contradicen el marco jurídico vigente al momento de la repetición.
- No suele haber una reflexión crítica alrededor de que el material emitido es de otra época y que por tanto configura valores diferentes.

La forma en que “Coqui” y “Paola” Argento son ridiculizadxs y estigmatizadxs muestra un abordaje televisivo que desconoce los principios elementales consagrados en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 relativos al tratamiento de las personas usuarias del sistema público de salud mental. Además de ser contrario a la Convención sobre los Derechos del Niño, que en nuestro país goza de jerarquía constitucional desde el año 1994 ya que lxs niñxs son vulneradxs en distintas circunstancias.

“El insulto es un acto, una acción y no un mero enunciado de ideas, expresión de opiniones o transmisión de contenidos. Este insulto se produce en condiciones concretas, que son las que hacen a la discriminación. El insulto constituye un acto discriminatorio, en tanto reproduce la estructura de funcionamiento del prejuicio y lo naturaliza y perpetúa hasta convertirse en su forma básica más extendida.” (Véanse dictámenes INADI N° 045/07 y 047/07). Podremos encontrar en cada uno de los análisis por eje de discriminación que habremos de realizar distintas situaciones donde algunos conceptos son utilizados con la firme y clara intención de degradar otra persona a raíz de una característica que esx otrx no puede o no quiere modificar.

Nótese que una práctica común y extendida a nivel social y que tiene su réplica en la televisión consiste en “considerarse” discriminadx si una persona se dirige hacia nosotrxs adjudicándonos la pertenencia a un grupo históricamente vulnerado. Un caso típico sería sentirnos ofendidxs si

¹⁴ Marin, Ricardo. La Nación, Espectáculos. Febrero de 2013. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1552144-la-tv-mira-para-atras>



alguien nos llama “gay”: la televisión abunda en ejemplos de esta índole. Sin embargo, ¿qué habría de insultante en ser gay? ¿o qué habría de insultante en que una persona se dirija hacia nosotrxs como “judíx”? Estos ejemplos son paradigmáticos de las situaciones relatadas, donde una persona se considera discriminada porque su orientación sexual está siendo cuestionada al tiempo que se le atribuye no pertenecer al grupo hetero-normativo hegemónico. En definitiva, las prácticas discriminatorias de esta índole deben ser endilgadas tanto a quien cree que insulta al decir “gay” o “judíx”, como a quien cree que está siendo insultadx por habersele adjudicado esta orientación sexual o práctica religiosa. Discursos de esta índole son tristemente célebres y usuales en nuestra televisión como veremos más adelante con ejemplos diversos.

También aquí deseamos destacar que existe una práctica extendida de naturalizar ciertos lenguajes y discursos cuyo sustento ideológico son prácticas discriminatorias y/o xenófobas y/o racistas. Por ejemplo, lxs invitamos a pensar la naturalización de ciertos lenguajes y frases como “trabajo en negro” donde en realidad lo que subyace es una construcción sobre ciertos tipos y/o condiciones de trabajo que se atribuyen a personas que han ejercido sus tareas sin ser registradas. Otro ejemplo que guarda cierta similitud y que aparece en nuestros registros es la referencia a “plata en negro” donde este color, en alusión a las personas afrodescendientes tiene una connotación evidentemente negativa y asociada a todo lo “malo” o “negativo” que pudiera existir a nivel social.

Asimismo, si a los segmentos considerados como “situación de pobreza” sumamos otras situaciones, como ser, migrantes, llegaríamos al 17% de la muestra y estaría conformado un conglomerado que puede denominarse “racismo estructural”.

En este sentido señalamos que la experiencia de la persona discriminada se recuesta sobre su nivel socioeconómico, sobre el color de piel, su nacionalidad, culminando con una marca sobre el cuerpo que aquí denominamos “aspecto físico”. La dinámica exclusión/inclusión que propuso el capitalismo de fin de siglo hizo de esa lógica una multiplicidad de formas normales y “dividuales” de acceder a la pertenencia de la que no está exenta de centralidad una “competencia”, entre los más pobres, por la sobrevivencia. Las desigualdades sociales son una condición estructural, pero también, un ejercicio del poder que se internaliza en la subjetividad social y colectiva delineando un orden social determinado. Podemos ver su rostro cuando encuentra espacios para agruparse en miradas múltiples y yuxtapuestas que en sí misma terminan constituyendo estereotipos que resignifican e indican a lxs “Otrxs” como peligrosos.



Realmente es difícil hallar un acto discriminatorio más violento que el que omite la funcionalidad de la desigualdad social como un ordenador de la diferencia. Por tanto es necesario preguntarnos dónde este racismo estructural y estético pone en crisis los lazos solidarios y de identificación.

La discriminación es una problemática que adquiere diversas expresiones que al mismo tiempo se entrecruzan, configurando una especificidad de la desigualdad social. Como se mencionará a lo largo de este informe, se destaca que los primeros motivos de discriminación experimentados por la población (Nivel socioeconómico, Nacionalidad o ser Migrante y Color de Piel) pueden identificarse con un tipo de racismo estructural.

Otro tipo de situaciones que han llamado nuestra atención involucran a las personas con discapacidad.

Ejemplo: En la serie televisiva “El Zorro” –**LS85 TV Canal 13**- se alude a la sordera de Bernardo, el asistente "sordo mudo" del protagonista, don Diego de la Vega, a través de una expresión del sargento García en los siguientes términos: "No se preocupe comandante, es sordo mudo, lo ve, como una tapia" al tiempo que arroja una moneda que cae a su lado para demostrarle que Bernardo no escuchará la conversación. Esta práctica ampliamente extendida consiste en utilizar frases o modos de referencia a las personas con discapacidad como insultos o degradaciones, visibilizando una serie de prácticas discriminatorias muy arraigadas a nivel social.

Finalmente queremos destacar aquellas situaciones de doble o incluso triple discurso donde lxs protagonistas, conductorxs y/o movilerxs de distintos programas televisivos realizan, por ejemplo, un informe sobre género desde una perspectiva inclusiva y con perspectiva de género, pero sin embargo, al día siguiente, y sin ningún tipo de reflexión, utilizan términos discriminatorios y/o estigmatizantes. Asimismo hemos visto esto respecto de la cobertura de otro tipo de violencia contra las mujeres, como una violación.

Ejemplo: “Nosotros al Mediodía” – **LS85 Canal 13**- en el contexto de una nota que se vincula al caso de dos adolescentes que fueron víctimas de abuso sexual en una disco, una de las panelistas las culpabiliza diciendo: "Las pendejas están terribles, fatales" (sic).

A lo largo del informe estas observaciones habrán de adoptar distintas formas y variantes; sirva el presente apartado a modo de prospecto con ciertas claves para la lectura.



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Este eje comprende una particularidad específica por el hecho de estar presente en el **55,5% del total de los registros identificados** para este trabajo¹⁵.

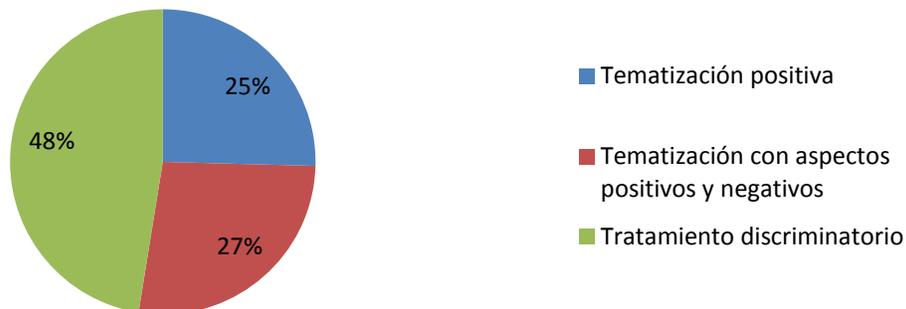
En este sentido han sido identificadas situaciones en las que se observa una explícita discriminación hacia las mujeres o, por el contrario, en las cuales existe una visibilización desde una perspectiva de género y/o derechos humanos. Además se incluyen aquellos casos en los cuales se habla respecto de situaciones de violencia o se refieren a la movilización convocada el 3 de junio del corriente año bajo el lema “Ni Una Menos”.

Del total de los registros sobre **VCM**, el **25%** han sido abordajes **positivos**, por ser inclusivos y no discriminatorios; el **27%** han tenido aspectos **positivos y negativos**; y el **48%** han sido **completamente discriminatorios y alejados de toda perspectiva de género o derechos**.

Uno de los ejemplos sobre abordajes positivos, aparece en el programa dirigido a jóvenes “Una Tarde Cualquiera” (**LS82 TV Canal 7**), el 2 de junio, allí se ponen en discusión los acosos callejeros. Otro ejemplo se ve durante el programa “Desayuno Americano con Pamela” (**LS 86 TV Canal 2**) el 5 de junio y advierten sobre las coberturas que culpabilizan/responsabilizan a dos mujeres adolescentes que fueron víctimas de abuso sexual durante una fiesta del San Isidro Club (SIC).

¹⁵ Observatorio de la discriminación en Radio y Tv (2013) *“Monitoreo de la violencia contra las mujeres en noticieros televisivos”*. Disponible en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2013/11/INFORME-FINAL-MONITOREO1.pdf>

Tematización "Violencia contra las Mujeres"



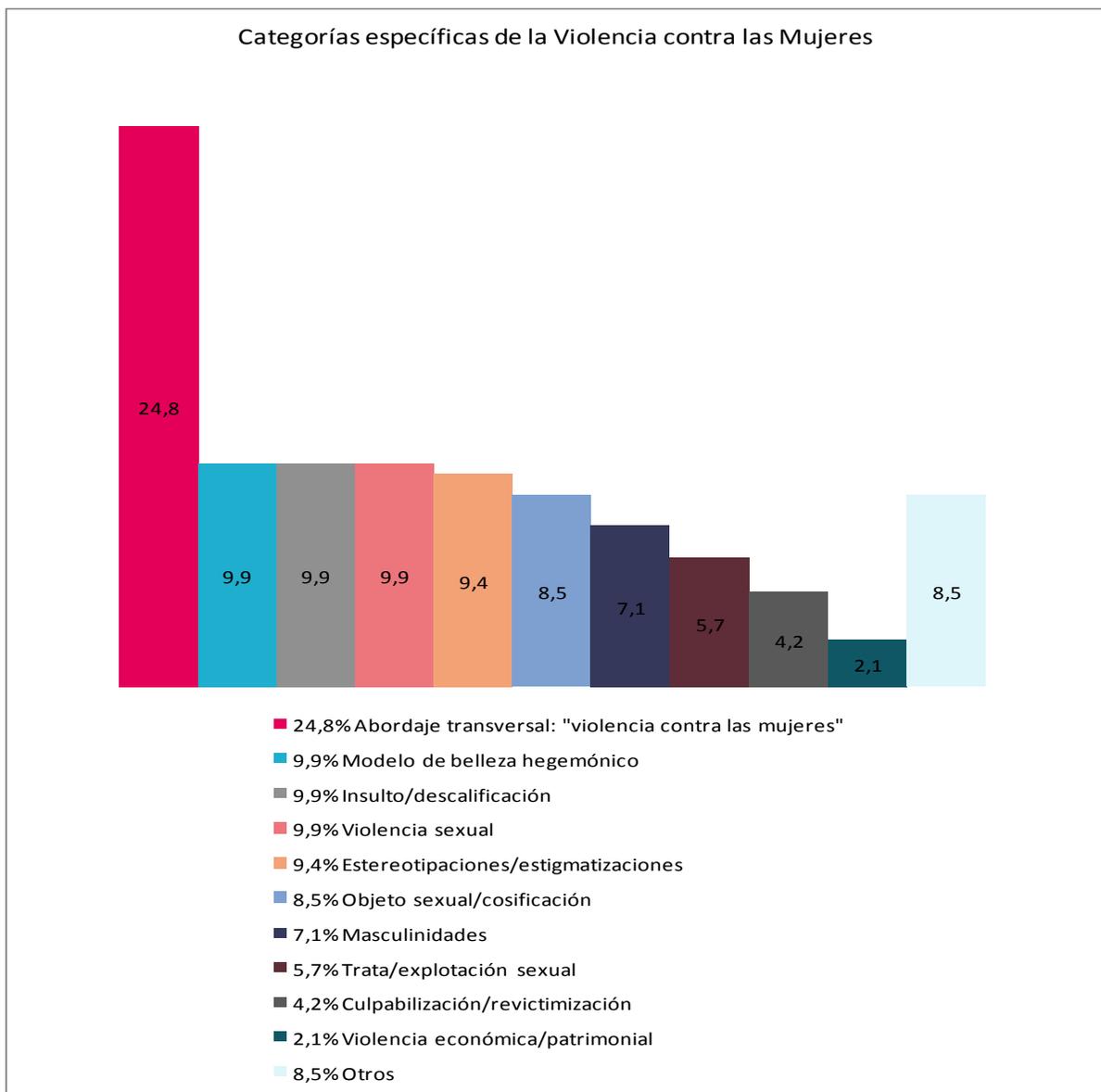
Sobre los registros que han tenido aspectos positivos y negativos, un notable ejemplo fue registrado el 2 de junio en el informativo "Telenueve Central" (LS 83 TV Canal 9) en el que se incluye un informe sobre una campaña contra el maltrato hacia las mujeres. El mismo cita líneas de atención, entrevistas a especialistas, a una mujer que salió de la violencia y explica el funcionamiento de la línea. Pero también se usan imágenes (mujer debajo de una mesa agarrándose la cabeza, arrodillada) y musicalización espectacularizantes y morbosas.

Sobre los abordajes discriminatorios y, por tanto, alejados de las perspectivas de género y derechos humanos, es necesario aclarar que además de coberturas de situaciones de violencia, también hay gran cantidad de registros que refieren a tratos estereotipados y denigrantes hacia las mujeres.

En este sentido, fue de relevancia identificar las discriminaciones o categorías específicas que aparecieron dentro de la categoría general VCM.

Por otra parte, **la mayoría de los registros de VCM observados –casi el 25%– tomó el tema de manera transversal.** Es decir, se habló en ellos de la violencia machista como problemática social. No es menor tener en cuenta aquí que, como se dijo, la muestra fue tomada durante la semana de la marcha Ni Una Menos.

Con casi el 10% de los registros se encuentran en segundo lugar otras categorías específicas como referencias a un modelo de belleza único y hegemónico; insultos o descalificaciones; situaciones de violencia sexual y estereotipaciones.



En esta última categoría (9,4% del total de registro de VCM) se agrupan situaciones donde se relaciona a las mujeres con roles domésticos, de madres sacrificadas, como históricas y/o consumidoras empedernidas. También aparecen casos donde se las asocia a la sumisión y dependencia o se las identifica bajo la etiqueta de “bruja” o de “mala amiga”, estereotipos que no son nuevos y a través de los cuales se sigue ejerciendo violencia simbólica y mediática sobre las mujeres. Discriminaciones que “naturalizan” mitos, creencias y valores que refuerzan relaciones de poder en detrimento de las mujeres y no contribuyen a reducir la vulneración de derechos.



Luego, siguen las categorías específicas: objeto sexual/cosificación (cuarto lugar), masculinidades (quinto), trata/explotación sexual (sexto), culpabilización o revictimización de las mujeres (séptimo) y, en última instancia, episodios que hacen referencia a violencia económica y patrimonial.

Mobilización #NiUnaMenos

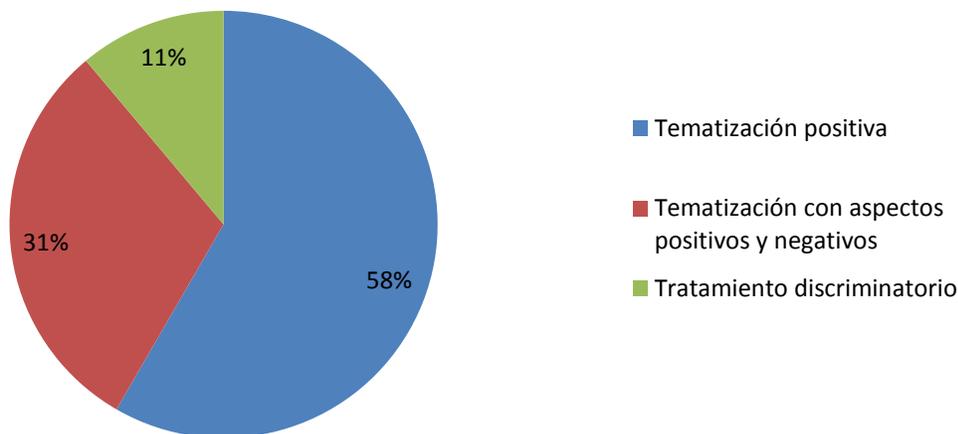
Del total de las observaciones que corresponden a VCM, **el 32%** fueron sobre la **marcha “Ni Una Menos”** o **la mencionaron**. Como punto para análisis, puede indicarse que esta convocatoria dio lugar a una mayor visibilización respecto al tema durante el período de la muestra. Pero, no sólo eso: del universo de las coberturas o menciones sobre la movilización, la mayoría fueron segmentos que incluyeron perspectiva de género y de derechos humanos.

Es decir, **a diferencia del total de registros de VCM, donde impera un trato discriminatorio**; el total de registros **sobre #NiUnaMenos fue mayormente inclusivo**. En general, pareciera ser que hubo un esfuerzo por parte de quienes “hacen” los medios de cuidar el tratamiento de este tema. Agenda iniciada por periodistas especializadxs que encabezaron la convocatoria desde las redes sociales y que fue retomada por actores y actrices reconocidxs junto a familiares de víctimas de violencia de género. Así la marcha obtuvo amplias adhesiones desde los sectores más diversos por lo que, por su relevancia, no quedó fuera del espacio de los medios de comunicación.

En esa línea, si bien hay excepciones, casi un **60% habló de la violencia hacia las mujeres como tema transversal y no como episodios aislados**. También se incluyeron entrevistas a especialistas y se difundieron líneas de atención para las mujeres.

Asimismo, durante esa jornada, varios programas dedicaron aperturas, grandes espacios de aire televisivo o el programa completo a cubrir la movilización e incluir voces expertas.

Tematización de los registros #NiUnaMenos



No obstante hubo varios casos en los que la cobertura reveló aspectos tanto positivos como negativos:

Ejemplo: "Noticiero del 13" (**LS85 TV Canal 13**), la producción emite un informe sobre la marcha "Ni Una Menos" con un tratamiento en principio positivo pero, al momento de entrevistar a una mujer que se halla internada, como consecuencia de un caso de violencia de género, que apenas puede hablar, la nota adquiere tintes morbosos y sensacionalistas, buscando el impacto emocional en las audiencias.

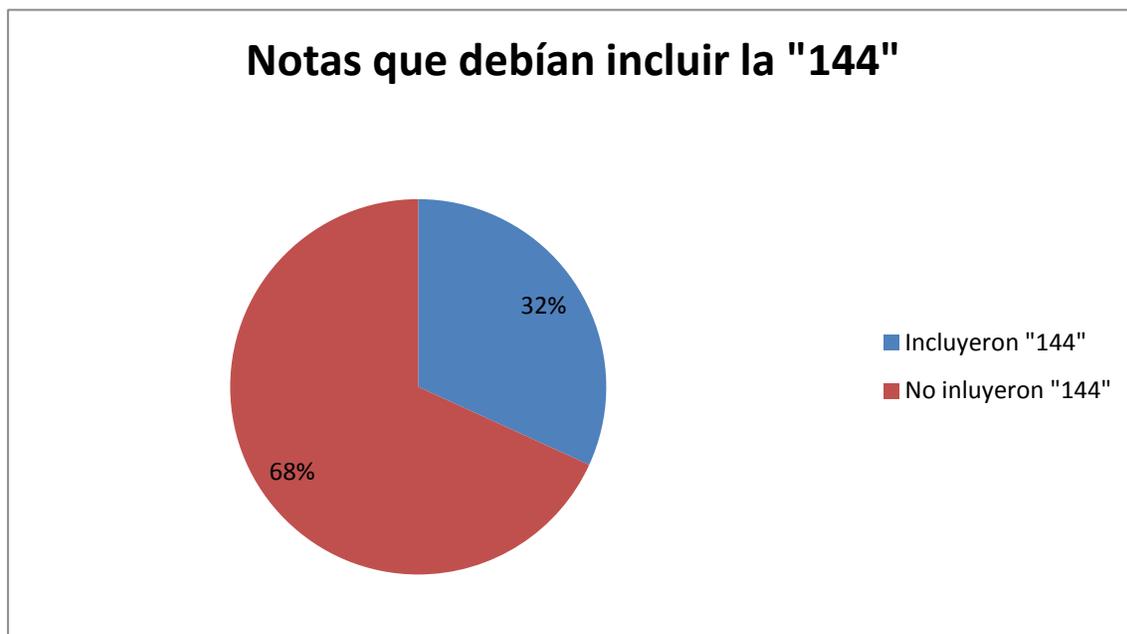
Línea 144 de información, contención y asesoramiento

La línea de información, contención y asesoramiento 144 es una política pública del Estado nacional dedicada a prevenir la violencia contra las mujeres y asistir a quienes están atravesando esa situación. Funciona en todo el país los 365 días del año, las 24 horas del día, de manera gratuita y depende del Consejo Nacional de las Mujeres.

En diciembre de 2014 se promulgó la ley 27.039, cuyo objeto es la difusión de esta línea telefónica. A partir de allí, se establece que "toda información que se emita a través de servicios de comunicación audiovisual acerca de episodios de violencia de género incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita `144`".



En esos términos y con el propósito de visualizar la publicidad de este recurso telefónico como una variable más de la perspectiva de género y derechos humanos, se tuvo en cuenta si los registros de VCM de este monitoreo la incluían. Sin embargo, la visualización permitió constatar que **sólo el 32%** de las piezas comunicacionales que tenían que cumplir con las disposiciones de la



ley por el hecho de haber incluido uno o más episodios de VCM, **la difundieron**.

Ahora bien, es importante destacar que **hubo otras noticias que no tenían el deber en términos de la ley de difundir la línea, y que la incluyeron igualmente**. A su vez, hubo un caso en el que además se difundió una línea telefónica de una organización no gubernamental que asiste a mujeres en situación de violencia, brindando otro recurso más sobre la temática.

Otros datos que se desprenden de este monitoreo tienen que ver con que **cada vez que se mencionó la línea, se hizo referencia a la marcha #NiUnaMenos**. Esto permite observar cómo la movilización generó un ambiente propicio para ofrecer un servicio de difusión de recursos útiles para las mujeres. Que, en el caso de la línea 144, es una política de Estado cuyo conocimiento por parte de la población es ampliamente relevante y uno de los propósitos de la propia legislación.

LINEA 145 de denuncia, información y asistencia a víctimas de trata

La línea 145 fue creada en el año 2011 para la recepción de denuncias de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Esta línea es gratuita, de

alcance nacional y confidencial. En relación a ello, mediante la resolución 327/2014 la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual sugiere a los licenciatarix que “cuando difundan en sus noticieros y flashes informativos noticias sobre trata de personas” inserten un zócalo o leán, en el caso de las radios, la leyenda “Si sos víctima o conocés a alguien que sufra violencia el delito de trata de personas llamá al 145, las 24 horas. La denuncia es anónima”.

Justamente en el monitoreo pudimos registrar una nota del noticiero “Visión 7” – Televisión Pública- sobre la firma del convenio marco entre el Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo, el titular de la Secretaría de Justicia de la Nación, Julián Álvarez y el titular de Aerolíneas Argentinas, Mariano Recalde, para prevenir la trata con fines de explotación sexual que es un delito que trasciende las fronteras. La misma se realiza en Aeroparque y allí se observan varias mujeres con la remera “yo le digo NO a la trata” que reparten volantes con información sobre la línea gratuita 145 y puede leerse en pantalla la leyenda de la resolución 327 mencionada.

Cabe señalar que tanto las Recomendaciones de las líneas 144 y 145 iniciadas por AFSCA se basan en el artículo 71 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual que promueve “el cumplimiento de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y particularmente la línea 145 se enmarca en lo establecido por la ley 26.364 y su modificatoria 26.842 sobre la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas¹⁶.

DISCRIMINACIÓN POR SITUACIÓN SOCIO-ECONOMICA

El Mapa Nacional de la Discriminación, elaborado por el INADI, revela que 85% de las personas encuestadas considera que se discrimina mucho o bastante a personas pobres¹⁷. Sin embargo, en la televisión estos datos prácticamente no se ven reflejados. Nuestro monitoreo arrojó solamente un total de 23 de registros de pobreza, alrededor **del 10%** del total de la muestra. Así es como esta discriminación prácticamente no se nombra o se “disfraza” bajo otras categorías. En otras

¹⁷INADI (2014) *Mapa Nacional contra la Discriminación. 2a edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Se trata de una encuesta que se realizó a nivel nacional sobre 14.800 personas de entre 18 y 74 años.

palabras, no es políticamente correcto discriminar a sectores pobres, por lo tanto la misma toma formas más camufladas.

Es muy habitual la “sospecha social” que se tiene de las víctimas de la discriminación. Así, no se discrimina a una persona por ser de bajo nivel socioeconómico, sino con la excusa de que se viste mal, “por una cuestión de piel”, por ignorante, etc. Son percibidas socialmente como “piolas” o “ventajexs”, que aprovechan su situación de vulnerabilidad para tener beneficios especiales: descuentos para viajar, planes sociales, etc.

En nuestro país pobreza y racismo son dos fenómenos que están íntimamente vinculados. La expresión “racismo estructural” alude a este constructo que configuran los tipos de discriminación por nacionalidad, nivel socioeconómico, color de piel, lugar de origen, si son afrodescendientes o si pertenecen a los pueblos indígenas originarios. Por lo tanto, el racismo estructural se constituye como un factor explicativo de la desigualdad, no solamente económico, sino social, político y cultural en la medida que refuerza una construcción del rechazo y/o dominación hacia la Otridad¹⁸. De este modo, la percepción de la Otridad fundada en estereotipos raciales ha sido, más que subsidiaria o independiente, la causante de la formación de las clases sociales en Argentina¹⁹.

El Mapa Nacional de la Discriminación señala que, basado en los tipos de discriminación (migrante, color de piel y nivel socio-económico) que experimentaron lxs encuestadxs se observa cómo los principales tipos de discriminación que operan en nuestro país giran alrededor de la situación socioeconómica de las personas. Si bien no han proliferado en la muestra, podemos señalar los siguientes comentarios y calificativos en ese sentido:

Ejemplo: en la telenovela “Entre Caníbales” (**LS 84 Canal 11**), en una situación en la que un personaje se refiere a sectores de bajos recursos dice: “negritxs” y en “Secretos de Novelas”, su presentadora, Carolina Papaleo (**LS 83 TV Canal 9**) hace un comentario pretendidamente gracioso acerca de los “patas sucias”.

Las menciones vinculadas a la situación socioeconómica, se relacionan mayoritariamente (**43%**) con trabajos precarios, poco calificados y/o a explotación laboral, aunque en muchos casos

¹⁸ Idem.

¹⁹ Idem.



no se denomina de tal modo. En general se trató de abordajes explícitamente discriminatorios o que mostraron la coexistencia de aspectos positivos y negativos en el discurso y, en muy pocas ocasiones, se desarrollaron en el marco de una perspectiva de derechos humanos.

Como sabemos, los sectores de bajo nivel socioeconómico son las principales víctimas de la trata con fines de explotación laboral o sexual. Esto es claro en la muestra, casi una cuarta parte de los registros tienen que ver con notas de programas informativos sobre talleres textiles clandestinos con trabajo esclavo. En su mayoría, esos casos fueron abordados desde una perspectiva de derechos humanos.

Resulta interesante notar que gran cantidad de los registros de nivel socioeconómico se vinculan con diferentes formas de discriminación o violencia hacia las mujeres.²⁰

Ejemplo: En un chiste del sketch de “Préstico” en el programa “Duro de Domar” (**LS 83 TV Canal 9**), aparecen como objeto mujeres empleadas de casas particulares. Aquí el chiste o la burla refuerzan la diferencia y reproduce las relaciones de desigualdad ya que la trabajadora es percibida como una mujer ignorante, incapaz de opinar sobre una obra de arte.

Ejemplo: Otro chiste en el magazine “¡Qué Mañana!” (**LS83 TV Canal 9**) narra una situación abusiva que constituye un estereotipo anticuado, pero que aún persiste, acerca de las trabajadoras domésticas al servicio sexual de su empleador²¹.

No obstante, uno de los ejemplos más interesantes sobre esta temática es la repercusión que generó una pareja de “Gran Hermano” (**LS86 TV Canal 2**), Brian y Marian, supuestamente de diferentes sectores socioeconómicos (él de clase “baja”, ella de clase “alta”).

Ejemplo: en “Gran Hermano, el Debate” (**LS86 TV Canal 2**) hubo una hilarante discusión en torno a las clases sociales en la que el panel se pregunta: “¿Qué es ser de clase alta?” y un panelista asimila el romance con la famosa película animada de Disney “La dama y el vagabundo” mientras

²⁰ Para más información ver apartado “*Violencia contra las Mujeres*” de este informe.

²¹ Es necesario contextualizar que en el año 2013 se promulgó una ley que regula el trabajo del personal de casas particulares que equipara los derechos laborales de este sector, en su mayoría mujeres, con otros sectores. En relación a esto puede consultarse: Observatorio de la discriminación en Radio y TV (2012) “*Representación televisiva de las trabajadoras en casas particulares*”. Disponible en: <http://www.observediscriminacion.gob.ar/?p=1514>



que Gastón Trezeguet se mofa de la joven preguntándose “¿Quién se cree que es? ¿Downton Abby?²²”.

A los fines de nuestro análisis, la intervención más interesante es la que sobre esa situación hace Juana Repetto en la que se omite (o invisibiliza) la condición de clase para hacer pasar la problemática por un tema estético o de aspecto físico:

"Nicolás tampoco es de clase alta y lo que le cambia a Marian es la estética. Se viste con unos chupines re cancheros y Brian (...) con los jogging. Ahí está la diferencia: en la apariencia, que no son las clases."

Lo que se está diciendo solapadamente es que Brian es un “villero” o un “cabeza”, aunque no sea políticamente correcto decirlo. Es una mirada sobre la pobreza muy extendida en nuestra sociedad: se niega que se discrimina a la persona por ser pobre (o “negro”) y se explicita que se trata de sus actitudes, modos de hablar, etc.

Este fenómeno es lo que el Plan Nacional contra la Discriminación nombra como “estética racista”. Se conjuga con el viejo racismo, pero es una nueva forma más sutil, de carácter mucho más social, ligado a un paradigma estético que se asume como universal, como modelo a alcanzar por el conjunto de la humanidad.

De esta forma, el racismo supuestamente se “despega” de lo biológico, ya que ahora, con dinero, rasgos antes percibidos como permanentes pueden ser transformados (el color de los ojos, el ancho de los labios, los gestos, los modos de vestir, etc.). Así, se tapa aquello que podría ser propio de los colectivos que no responden al modelo hegemónico, blanco, europeo, católico, en un intento de normalizar los cuerpos, proceso que se ha dado en llamar “blanqueamiento de la historia”. Claro que esta normalidad se encuentra restringida para sectores con dificultades económicas aunque parezca una opción posible para toda la sociedad. Ahora la “fealdad” se postula como un asunto de elección, se trata de una supuesta falta de voluntad.

²² Serie dramática inglesa que retrata la vida y las relaciones de una familia y sus “sirvientes” (con todo lo que este término implica) durante los años previos a la Primera Guerra Mundial.



La condena del “racismo clásico” permite, sin embargo, que este nuevo racismo, más sutil, no sea tildado de racista. Se margina más o menos a lxs mismxs de siempre, pero con una argumentación que parecería más natural, producto del “gusto” y no de la ideología.

Un caso prototípico de la estigmatización de la pobreza es cuando se la asocia a la delincuencia. Un prejuicio común, utilizado de manera recurrente por los medios de comunicación, es que las personas en situación de pobreza salen a robar desde asentamientos, villas o barrios populares y que esto se vincula directamente con los crímenes y homicidios ligados a la idea de “inseguridad”²³.

Así, **un 21 % del total de los registros sobre situación socioeconómica** de esta muestra corresponde a una misma noticia: un robo cometido por “motochorros”. La repetición de ese único hecho genera pánico y contribuye a una cultura del miedo. Es solamente un ejemplo de lo que habitualmente sucede con la noticias sobre la inseguridad.

Pero además, el neologismo “motochorro” está tan extendido que prácticamente se convirtió en un sinónimo de “motociclista” o “motoquerx”. De esta forma, los medios han construido una imagen de peligrosidad con respecto a los usuarios de motos. El resultado es que con frecuencia se criminaliza a cualquier persona que utiliza una moto como medio de transporte o como herramienta de trabajo (servicios de mensajería, de delivery, etc.) y se termina construyendo un estigma hacia esos grupos constituidos en general por jóvenes de bajos recursos.

Más allá de que sea una obviedad decir que una moto puede ser una herramienta para delinquir, quienes delinquen son lxs delincuentes (y no el objeto). El problema es cuando lxs comunicadorxs realizan una operación metonímica desplazando el sentido en la serie “delito”, “herramienta”, “personas que las utilizan”. No hay motochorros, en todo caso, hay “chorrxs” cuando se comete un robo. Es interesante notar que no se usa el término “chorro” ya que está muy asociado al varón joven de bajos recursos, no sería políticamente correcto hacerlo. Si en cambio, lxs periodistas se sienten habilitadxs para utilizar el término “motochorro”.

La vinculación permanente entre quienes delinquen con lxs usarixs de motos reproduce el estereotipo y la imagen discriminatoria del pobre-marginal-peligroso. Se culpabiliza a la persona

²³INADI (2012) *Buenas prácticas en la comunicación pública II - Informes para periodistas*. 1a edición - Buenos Aires.



excluida del sistema laboral formal y/o a trabajadorxs precarizadxs, responsabilizándolxs de ser una amenaza al “orden público”, con las consecuentes demandas de represión y violencia policial.

Así es como las personas en situación de pobreza atraviesan constantes situaciones de discriminación a causa de estereotipos que recaen sobre ellas, como aquel que asocia la condición de pobreza con la de ser delincuentes, ladronxs²⁴.

Por último, el Mapa Nacional de la Discriminación analiza la opinión sobre qué tipo de prácticas discriminatorias reproducen los programas de televisión. Resulta interesante que casi un 9% de lxs encuestadxs cree que se presenta de forma despectiva a las personas pobres, mientras que 5% percibe que las personas de mayor riqueza son valoradas de forma positiva. Un dato a destacar es que existe una mayor proporción de personas de nivel socioeconómico ‘bajo’ que responden que en la TV “no hay personas de países limítrofes”, frente a lxs encuestadxs de otros estratos socioeconómicos que perciben esta situación pero en menor medida²⁵.

DISCAPACIDAD

De los **191 registros** hallados en esta muestra, **un 10,3 %** alude a la representación de las personas con discapacidad, a su participación, visibilidad y/o a la tematización del eje.

A su vez, dentro de este eje, el **40 %** de los casos se vinculan a personas con discapacidad física o motora, el **20 %** de los casos tienen que ver con personas con discapacidad intelectual; un **10 %** refiere a personas con discapacidad psicosocial; otro **10 %** a personas con discapacidad sensorial o auditiva; otro **10%** a personas con discapacidad sensorial visual y, por último, **10%** a personas con discapacidad del habla.

Estos registros correspondieron a **17** programas de formatos diversos: Periodístico, Periodístico de espectáculo, Ficción, Magazine de Interés general, Entretenimientos, Juegos Educativo, Divulgación general y Religioso.

²⁴ Idem

²⁵ INADI (2014) *Mapa Nacional contra la Discriminación*. 2a edición. Buenos Aires, p. 179.



Asimismo se puede decir que la discapacidad aparece más “recreada” (caracterizada a través de personajes en tramas ficcionales) que a través de la participación de “personas reales” con algún tipo de discapacidad.

Otras temáticas vinculadas a la discapacidad que se observaron en estos segmentos fueron: VCM (relacionada a la imposición de un modelo social hegemónico de belleza o a través de insultos misóginos a mujeres con discapacidad) o Edad (particularmente hacia adultxs mayores).

El tratamiento mediático de la discapacidad

Tal como lo señalamos en el Monitoreo de las Discapacidades en la TV redactado en el año 2014 por el equipo que conforma este Observatorio, **las representaciones sociales de las personas con discapacidad** que aparecen en los discursos audiovisuales suelen estar **vinculadas a tres modos históricos de pensar la discapacidad: el Modelo de Prescindencia** que tiende a “eliminar” o marginalizarlas; el **Modelo Médico** o rehabilitador que buscó su “normalización” y el **Modelo Social** para el cual es la sociedad la que genera obstáculos que dificultan la accesibilidad de todas las personas.

En ese monitoreo señalábamos que en los discursos sociales y televisivos los viejos paradigmas aún se alternan con los nuevos y, en este nuevo estudio, volvemos a constatarlo. También observamos que para referirse a la temática generalmente se apela a la **espectacularización**, a través de una mirada de tipo compasiva, de gran carga emotiva, no desprovista de cierto patetismo, y que suele oscilar entre la subestimación de las personas con discapacidad (asociada a la idea de incapacidad) o la sobrestimación de las mismas (asociada a la idea de heroicidad).

Mientras que, si no aparece esa mirada ciertamente paternalista, suele producirse un fenómeno de **invisibilización**, no sólo en cuanto a una ausencia de estas personas frente a las cámaras, integrando equipos periodísticos, actorales, etcétera; sino también a la ausencia de su representación a través de personajes con discapacidad en las ficciones y a la ausencia sistemática de la temática de discapacidad en la TV”. (1)

Otra cuestión que sucede con frecuencia es la utilización de expresiones desvalorizantes, para descalificar a las personas a través de adjetivos sustantivados como minusválidox, incapaz o



discapacitadx que deben evitarse para superar la concepción de enfermx o paciente. Es que, desde la lógica del espectáculo, los medios naturalizan y fomentan la agresividad a través del insulto.

Ejemplos:

- “Intrusos del Espectáculo” **(LS86 TV Canal 2)** - “Fuimos un enano sin guantes: se asocia despectivamente a las personas de baja talla con una situación de vulnerabilidad y debilidad”.

- “Señora de Acero” **(LS83 TV Canal 9)** - “Es una pinche inválida,...nadie desconfiaría de ella”: se infiere incapacidad y desvalorización.

-“El Zorro” **(LS85 TV Canal 13)** - “es sordo, lo ve a usted como una tapia”: se despersonaliza y cosifica a las personas con discapacidad.

-“Duro de Domar” **(LS83 TV Canal 9)** - “¡idiota!” / “Combate” (misma emisora)-“no es vivo de la cabeza”, / “Esperanza Mía” **(LS85 TV Canal 13)** -“no tengo ganas de ver a ese tarado”: la discapacidad utilizada como insulto.

-“Duro de Domar” **LS83 TV Canal 9** - “yo no puedo guiarme por un pedazo de tórax tirado en la cama”/ “si no tiene piernas, no tiene cadera, ¿no tiene nada?”/ “AM” **(LS 84 TV Canal 11)**- “me enseñaron que en las fotos no hay que esconder las manos porque parece que es un muñón”: la diferencia corporal se asocia a la deficiencia y al cuerpo no deseable.

- “Historias del Corazón” **(LS84 TV Canal 11)**- En una ficción una mujer con ceguera se tropieza en la vereda. Alguien que la ve, sigue viaje sin socorrerla y previene al hijo de la mujer para que acuda y puede así ocuparse de ella: se representa a las personas con discapacidad como seres dependientes y carentes de autonomía.

- “El Show de la Fe” **(LS85 TV Canal 13)**- En un sermón evangélico de un programa religioso el pastor dice: “Dios cambia a una persona que es considerada débil mental, a una persona que es considerada loca”, “aunque aparentemente parezca que no hay remedio, Dios los cambia”: se representa a las personas con discapacidad como objeto de pena y compasión.

Cabe señalar que este tipo de formulaciones se inscriben en un modelo de abordaje de la discapacidad conocido como de Prescindencia, en el que se vincula recurrentemente la discapacidad con la idea de culpa y de pecado divino y no habilita a que las personas con



discapacidad aparezcan como parte del escenario de la vida, formando parte de sociedades inclusivas. Desde este tipo de abordajes la discapacidad aparece sólo si es parte de la acción o conflicto dramático o como tema de una nota, son “el caso”, no forman parte de la sociedad en general.

No obstante ello, varias organizaciones civiles de personas con discapacidad coinciden en lo positivo que resultaría para este colectivo la promoción de la autonomía y el protagonismo de la personas con discapacidad en los mensajes mediáticos en pos de potenciar sus capacidades personales y colectivas proponiendo la eliminación de todas las barreras que impidan el acceso, el goce y la equiparación de oportunidades.

Ahora bien, a pesar de lo descripto, de manera incipiente también constatamos que aparecen producciones televisivas que adoptan el paradigma de derechos humanos para referirse a esta temática.

Buenas prácticas discursivas audiovisuales

1. De Visibilización:

- Ejemplo: “Nuestro Ejército” (**LS82 TV Canal 7**) – Se ve a personas en silla de ruedas compitiendo en una maratón.

2. De Inclusión:

Aspectos **positivos y negativos:**

-Ejemplo: “Escape Perfecto” (**LS84 TV Canal 11**) -. Participación de un muchacho con TGD en un programa de juegos acompañando a la pareja que conforman su padre y madre. Luego de haberlos inscripto al juego, el adolescente decide cuándo deben salir y retirarse. Este fragmento aborda el tema de forma positiva, mostrando una persona con discapacidad sumamente activa. Se presenta al joven como fan del programa, y se habla de combatir prejuicios y estigmas. Como aspecto negativo el conductor expresa que Matías es “un ejemplo de vida”, expresión que tal como veremos en las recomendaciones de algún modo discrimina a estas personas.



- Ejemplo: Telenovela “Rastros de Mentira” (**LS84 TV Canal 11**)-. El personaje de un hombre ciego pide portar a su hijo recién nacido, su esposa le hace saber que teme que se le caiga (**aspecto negativo**), pero una empleada se lo concede y el hombre porta al bebé y sonríe feliz (**aspecto positivo**). El derecho al ejercicio de la maternidad y la paternidad es uno de los reclamos de la colectividad de personas con discapacidad en nuestro país.

Estado de Salud y Aspecto Físico:

Esta categoría se vio representada en un **6,8%** del total de la muestra relevada. Este resultado pone en evidencia que durante el período observado, hay una escasa presencia de contenidos relativos a esta temática. Dentro de ese porcentaje, el **69,2%** aparece en programas informativos, seguida de los espacios destinados a programas de televenta (**15,4%**) y en último término por programas de ficción y periodísticos de espectáculos representados en un **7,7%** respectivamente.

Ahora bien, en cuanto a las categorías específicas, los resultados indican que en un **53,8%**, las temáticas aparecen vinculadas mayormente a “**Salud mental**”.

En particular se trata de la cobertura informativa de una noticia que refiere a la conflictiva situación de convivencia entre una pareja que vive en un PH de Mataderos y un vecino con padecimiento mental. Es interesante destacar que todas las coberturas centran sus abordajes en aspectos que asocian el padecimiento mental a la “**peligrosidad** y al **miedo**”, de modo que se evidencia un **tratamiento discriminatorio**, cargado de valoraciones negativas y estigmatizantes.

Ejemplo: Titular “*El PH del terror*”, “*Convivencia peligrosa*”, “*Encerrados por el vecino*”, “*#Vivir con miedo*”, “*Amenazados por un vecino esquizofrénico*”, programa “*América Noticias*” (**LS86 TV Canal 2**)-. Dichos titulares se acompañan a su vez con música de estilo rock pesado y reiteración sucesiva de imágenes grabadas mediante cámara oculta donde se ve al hombre insultando y gritándole a sus vecinos. Vale destacar el discurso construido desde la conducción de los diferentes programas:

Ejemplo: “*Los vecinos están horrorizados porque están al lado de un hombre que tiene problemas psiquiátricos*”. Programa “*Telenueva*” (**LS83 TV Canal 9**). O “*(...) los gobiernos se desentienden de los locos porque los locos no votan. Pero los locos cuando vuelven después se convierten en estos*



personajes, hay que agarrarlo al señor y meterlo en un manicomio”. Programa “América Noticias” (LS86 TV Canal 2)-.

Estas modalidades discursivas ponen en evidencia una concepción de la salud mental arraigada en un viejo modelo psiquiátrico hegemónico. Es sabido que la mirada manicomial asociada al encierro agrava las condiciones de tratamiento del padecimiento subjetivo, tendiendo a su cronicidad y favoreciendo la pérdida de vínculo social.

Desde 1990 la Declaración de Caracas (Conferencia convocada por la OMS/OPS) dejó planteada la necesidad de reestructurar la atención psiquiátrica en América Latina. Postuló un nuevo modelo de atención: comunitario, descentralizado y preventivo que reemplace al hospital psiquiátrico²⁶.

Por lo tanto resulta esencial cuestionar las significaciones y valoraciones que encierran este tipo de construcciones discursivas centradas en un paradigma que reproduce una mirada estigmatizante. Históricamente estas personas fueron invisibilizadx, marginadx y negadx en el ejercicio de sus derechos, sistemáticamente destinadas a la exclusión social, aislamiento, incapacidad y falta de autonomía. El uso de términos como “locx, alienadx, enajenadx” dan cuenta de ese lugar de exclusión y marginalidad al que era sometido este grupo social, además de ser concebidx como personas “improductivxs” dentro del sistema capitalista²⁷.

En diciembre de 2010 en nuestro país fue promulgada la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 (LNSM) y su Decreto Reglamentario 603/2013, que en su Art. 7 refiere: “El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos (...), y particularmente en el inc. i) “derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado”. Además su reglamentación señala: “que el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI) y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) en el ámbito de sus competencias en conjunto con la Autoridad de Aplicación y con la colaboración de todas las áreas que sean requeridas, desarrollarán políticas y acciones tendientes a promover la

²⁶ INADI (2011) *Buenas Prácticas en la Comunicación Pública. Informes para periodistas*, 1 a ed., Buenos Aires, pp. 18.

²⁷ Observatorio de la discriminación en radio y TV. (2013) *“Un loco suelto en Mataderos”*. Disponible en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=1588#more-1588>

inclusión de las personas con padecimiento mental y a la prevención de la discriminación por cualquier medio y contexto”²⁸.

Es en ese sentido que esta ley viene a plantear un cambio sustancial hacia las personas usuarias de los servicios de salud mental en tanto sujetos de derechos; y no como objetos de asistencia y tutela a quienes se les niega su capacidad de toma de decisiones e inserción social. Desde esta perspectiva entre otras formulaciones, la ley propone hablar de **“riesgo” y no de “peligrosidad”**; ya que se busca desterrar este estigma. Por lo tanto, el tratamiento de estas temáticas en los medios de comunicación debe ser abordado acorde al marco normativo vigente, con el propósito no solo de visibilizar la problemática; sino también de aportar herramientas para erradicar prejuicios y promover prácticas comunicacionales centradas en el principio de derechos humanos y no discriminación.

Otra de las temáticas que se presentaron tuvo que ver con una noticia vinculada a la detención de Carlos Nair Menem, quien fuera encontrado con armas y cocaína en una moto presuntamente robada.

Ejemplo: Mediante placa en pantalla se enuncia: *“Le apuntó a la novia, le pegó y le robó: está detenido”, “La moto sería robada a una amiga de Zulemita que salía con él y fue golpeada por un Carlitos al filo de la ley”, “Telenueve” (LS83 TV Canal 9)* -. Sin embargo este episodio de violencia de género no es abordado en el informe, como tampoco en la cobertura en piso.

Como categoría específica la noticia fue clasificada como **“Salud otros”**, por considerarse que los temas relacionados a las **adicciones** afectan tanto la **salud física como mental** y por ese motivo no podrían encuadrarse solamente en una de las dos categorías. En su modalidad de tratamiento se incluyeron **aspectos positivos** como **negativos**.

Ejemplo: se presentaron imágenes actuales y de archivo sobre Carlos Nair. Luego integrantes del panel hablaron sobre el episodio: *“El juez tiene que meritarse esta situación realizando pericias psicológicas y psiquiátricas y estaría amparado entonces en la ley 26.657, artículos 4 y 43 respecto a aquellas personas que son adictas y que representan un riesgo propio y hacia terceros. O sea cualquier persona que presente un riesgo en virtud de su adicción, podría ampararse en la ley de*

²⁸ **Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657**. Disponible en: http://www.msal.gob.ar/saludmental/images/stories/info-equipos/pdf/2013-09-26_ley-nacional-salud-mental.pdf (consulta realizada el 07/09/15).



salud mental..."²⁹. "Telenueve" (LS83 TV canal 9. A través de su tratamiento se evidencian aspectos que tienden a **espectacularizar** la noticia como lo expresa el conductor: "*Este no es el primer escándalo*".

Ejemplo: "*La historia oscura de Carlitos Nair... Fue en el programa "Gran Hermano Famosos" del 2007 cuando se hizo conocido y de ahí empezó el derrotero de hechos oscuros*". Se incluyen imágenes de archivo sobre otros accidentes protagonizados por él.

Más allá de tratarse de una figura de trascendencia pública y mediática, sucede que a menudo la problemática de las **adicciones** aparece íntimamente ligada a hechos delictivos. A través de esta cobertura se hace referencia al art. 4º de la LNSM y es justamente en el tema de las adicciones, donde la nueva Ley también viene a proponer un cambio fundamental. Se tiende a quitar el consumo adictivo de sustancias psicoactivas del campo del delito y enmarcarlo en una visión integral de la salud, para poner fin a la estigmatización de ciudadanxs con este tipo de problemáticas.

Ahora bien respecto a contenidos que presentaron un abordaje centrado en una **perspectiva de DDHH**, se destaca un solo segmento en un programa de ficción de origen extranjero. La serie "ER Emergencias" (LS84 TV Canal 11)-, cuya trama argumental transcurre en un hospital público de los EEUU, presenta en uno de sus capítulos a una persona adulta mayor, quien debe realizarse estudios de salud costosos y ante su condición socioeconómica, quiere abandonar el hospital aduciendo que no posee cobertura médica alguna. Ante esta situación el personal médico le informa que por tratarse de un hospital público los estudios serán subsidiados y así accede a realizárselos.

²⁹ Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657. ARTÍCULO 4º.- Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud. ARTÍCULO 43. -No podrá ser privado de su libertad personal el declarado incapaz por causa de enfermedad mental o adicciones, salvo en los casos de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros, quien deberá ser debidamente evaluado por un equipo interdisciplinario del servicio asistencial con posterior aprobación y control judicial. Las autoridades públicas deberán disponer el traslado a un establecimiento de salud para su evaluación a las personas que por padecer enfermedades mentales o adicciones se encuentren en riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Disponible en: http://www.msal.gob.ar/saludmental/images/stories/info-equipos/pdf/2013-09-26_ley-nacional-salud-mental.pdf (consultada el 07/09/15).



Por otra parte aparecen contenidos que se presentaron mayormente en programas denominados infomerciales o de televenta³⁰ (**LS 86 TV Canal 2**) dedicados a la venta de aparatos para reducir la celulitis y fortalecer los músculos. Las valoraciones y significaciones que subyacen en estos contenidos, ponen de manifiesto sobrevaloraciones ligadas más a la estética corporal que a la salud, desestimando otras características físicas que no logran alcanzar ese “**ideal de belleza hegemónica**”, que aparece como único e inmejorable. Si bien estos contenidos fueron encuadrados dentro de la categoría Salud, también se encuentran atravesados por otros ejes que refieren a otra de las categorías presentes en nuestro estudio, el **Aspecto físico**. De hecho los espacios televisivos que persiguen una finalidad explícitamente comercial, promueven el uso de estos aparatos a veces a riesgo de preservar la salud, no advirtiéndose indicación alguna de consultar a un médico personal. Se presentan imágenes de mujeres y hombres jóvenes delgadas y altos, que responden a los estándares de belleza dominantes. Mediante la construcción de un discurso audiovisual centrado en la lógica temporal “antes y después”, se exhibe imágenes en primeros planos de cuerpos que “deben mejorarse” bajo la proposición de bajar de peso, en el menor tiempo posible y sin mayor esfuerzo. Estos contenidos son considerados discriminatorios por promover la asociación de valoraciones como la aceptación social, el éxito y la felicidad de las personxs sólo por su apariencia física.

En nuestro país el aspecto físico y la obesidad o sobrepeso se encuentran entre los motivos de discriminación más frecuentes. De acuerdo al “*Mapa Nacional de la Discriminación*” producido por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el 65% de la población encuestada manifestó haber experimentado algún tipo de situación discriminatoria.

³⁰ El art. 1 de la Resolución 499/2100 de 2013 dictada por AFSCA establece: se entenderá por programas dedicados exclusivamente a la promoción o venta de productos, denominados “Televenta” e “Infomerciales”: a) Televenta: es el sistema de venta por televisión a través de la oferta directa al público y en la exhibición de un contacto telefónico y/o remisión a página de Internet a fin de que el usuario realice por esas vías la compra o la contratación del producto, bien o servicio que se ofrece. Puede adoptar el formato de programa o microprograma con una duración no inferior a los QUINCE (15) minutos. b) Infomercial: es una forma de comunicación comercial que adopta el formato de programa o microprograma de al menos QUINCE (15) minutos de duración, que presenta las características, aplicaciones y utilidades de uno o varios productos, bienes, marcas y/o servicios. Incluye la modalidad de “publirreportaje”, que bajo la apariencia de géneros periodísticos como la entrevista o la crónica, promocionan productos, bienes, marcas y/o servicios. Disponible en: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/177546/norma.htm> (Consultada el 06/11/15).



Dentro de este grupo ampliamente mayoritario, el 16% de las personas sufrió discriminación por su aspecto físico y el 9% por tener sobrepeso o por ser obes³¹.

Asimismo algunos de estos segmentos también responden a la variable de **“discriminación múltiple”** de acuerdo a la representación que se construye sobre las imágenes de las mujeres, ubicándolas en un lugar de cosificación. Se infiere que este tipo de prácticas comunicacionales pueden configurar una expresión de **violencia simbólica y mediática**.

Ejemplo: Una noticia comenta el levantamiento de una campaña publicitaria de la firma Yves Saint Laurent. Se trata de una publicidad gráfica que mostraba la fotografía en blanco y negro de una modelo tendida en el suelo: programa “Noticiero 13” (**LS85 TV Canal 13**). La imagen de la mujer deja ver sus largas piernas extremadamente delgadas. El informe hace referencia a que la medida fue dictada por la Autoridad británica de regulación publicitaria Advertising Standards Authority (ASA), organismo que decidió levantar la publicidad porque daba una visión enfermiza. Este tipo de acción positiva invita a la reflexión de muchos de diseñadorxs y demás responsables, que en el ámbito de la publicidad sobre todo, promueven un ideal de delgadez como valor absoluto para enaltecer la belleza de las mujeres. Es sabida la influencia que tiene este tipo de mensajes en diversos trastornos alimentarios como la anorexia y bulimia en la población adolescente que conforma uno de los grupos más vulnerados.

Amparados en una cuestión de salud, muchos de los mensajes que se transmiten desde los medios de comunicación, dejan entrever una carga discriminatoria y estigmatizante, que de alguna manera siguen respondiendo a una visión que dista de una concepción integral de la salud de las personas y de la salud pública entendida ésta como un bien social.

Línea 141 de ayuda y orientación en adicciones:

La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) aprobó una resolución que recomienda a los titulares de licencias, permisos, reconocimientos y autorizaciones de servicios de comunicación audiovisual la difusión de la línea telefónica 141, de ayuda y orientación

³¹ INADI (2014) *Mapa Nacional de la Discriminación*, 2da ed., Buenos Aires, pp. 62-67.



en adicciones. La norma se adoptó en acuerdo con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar).

Según la resolución 1866/14 se sugiere que "cuando difundan en sus noticieros y flashes informativos noticias sobre la problemática de estupeficientes y/o sustancias psicotrópicas o refieran al uso indebido de dichas sustancias" se inserte un zócalo o se lean, en el caso de las radios, la leyenda: "Salir de las adicciones es posible, llama al 141 las 24 horas, www.sedronar.gob.ar – Presidencia de la Nación".

Orientaciones sexuales e identidades de género diversas

En este punto nos ocuparemos de identificar aquellos contenidos que refieren a los modos en que se representa y tematiza a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans (Trans-géneros, Transexuales y Travestis) e Intersexuales y que se designan con el acrónimo LGTTTBI así como a las representaciones sobre la temática, tanto en formatos de ficción como de no ficción.

Ahora bien, antes de dar cuenta sobre los resultados alcanzados en la presente muestra, es conveniente señalar que lxs activistas, referentes e integrantes de este colectivo a través de sus luchas lograron producir profundos cambios socio-culturales y alcanzar importantes derechos en Argentina como la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y Ley 26.743 de Identidad de Género³².

Así las cosas, de los **191** registros que forman parte del presente monitoreo, **el 7,3 %** se corresponden con la categoría **Diversidad**. Dentro de ese subtotal, la mitad se caracteriza por un abordaje con un tratamiento discriminatorio seguido de un **35.7%** en el que se superponen aspectos positivos y negativos mientras que tan solo el **14.3 %** presenta aspectos que podríamos definir como positivos, con perspectiva de derechos.

-Tratamiento Discriminatorio.

En este primer **50 %** de los casos prevalecen pre-conceptos, prejuicios y una tematización sin perspectiva de derechos signada por un lenguaje que estigmatiza.

³² Grupo de Organismos del Estado Nacional para la Protección y Promoción de Derechos de la Población LGBTI (2015) *Argentina Inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos.*



En “Intrusos en el Espectáculo” (LS86 TV Canal 2) - con frecuencia se apela a resaltar aspectos vinculados al perfil sexual de las personas mediante chistes o declaraciones de quienes se presentan como “allegadxs” para poner de manifiesto aquello que se mantiene en la esfera privada, sin considerar la decisión de lxs protagonistas de hacerlo -o no- público. Además de asociar recurrentemente la orientación sexual con la práctica de la prostitución –en este caso- masculina.

Ejemplo: una amiga de uno de los integrantes del programa “Gran Hermano” (Mariano) expresa ***“un amigo gay, lo tiene en su agenda como taxi boy”***.

Ejemplo: el conductor a la hora de publicitar una pomada para bebés hace una asociación con la identidad sexual del participante y entre risas expresa ***“es para las paspaduras”***.

Además, entre los distintos casos identificados, en el programa religioso “Show de la Fe” (LS85 TV Canal 13), el Pastor Romildo Ribeiro Soares, tras señalar que están estudiando Génesis Capítulo XVIII en el que Dios habló mucho de Abraham, se dirige a sus feligreses expresando:

Ejemplo: ***“Vayamos al versículo 23. Ellos le habían dicho a Abraham que estaban yendo a Sodoma y que iban a destruir a esas personas, porque el pecado creció mucho. Los hombres habían dejado el contacto con sus esposas y andaban hombres con hombres, las cosas allí estaban peligrosas, la cosa estaba impura”***.

Más allá del respeto que inspira la práctica de todo culto es importante señalar que si se tomara este discurso de manera literal, se estaría transmitiendo un mensaje contrario a las leyes nacionales en esta materia que reconocen las relaciones afectivas entre varones, entre mujeres, y aún su compromiso marital. De hecho, hace cinco años, Argentina fue el décimo país en el mundo en legislar el matrimonio igualitario, no obstante, en la actualidad, esta medida ha sido adoptada por una gran cantidad de naciones.

Tratamiento con aspectos positivos y negativos

Ejemplo: en el noticiero “Telenueve Central” (LS83 TV Canal 9) - se emite una nota que cuenta sobre un reconocido atleta que realiza la adecuación de su nombre y su cuerpo a su identidad de género para pasar a llamarse Caitlyn. Si bien se visibiliza esta decisión, se observa una ausencia de elaboración y profundización en el tratamiento de la temática como la cita de legislaciones, etc.

Tratamiento no discriminatorio con perspectiva de derechos

El **14.3 %** de los casos presenta contenidos con un discurso audiovisual que lejos de construirse desde la espectacularización sobre la elección de vida de lxs involucradxs, hace eje en aspectos que trascienden la orientación sexual. Al tiempo que se advierte una perspectiva en el tratamiento de la temática orientada a la inclusión y reconocimiento de derechos.

Ejemplo: Valeria, ex integrante del reality “Gran Hermano” (**LS86 TV Canal 2**)- al presentarse en el programa dice “Mi nombre es Valeria, soy estudiante de Trabajo Social. (...) Nací varón biológicamente e hice todo un camino luchando por ser quien quería ser. No oculto quien soy. Un poco el desafío de entrar a la casa es mostrarme”. Asimismo, al atravesar distintas pruebas que responden a la lógica de formato del ciclo, se continuó ofreciendo una **construcción discursiva inclusiva** que se aparta de resaltar aspectos morbosos o vinculados a su genitalidad. Esto lo remarcamos porque en otras temporadas el ciclo fue cuestionado por el Observatorio por el manejo que hacía sobre esta temática³³ (esto no quita que la productora Endemol, responsable de GH, este año haya sido citada por este espacio por haber difundido otros tipos de caracterizaciones discriminatorias y estigmatizantes).

EDAD

Respecto del “eje de discriminación etario” en la muestra se observa que el tratamiento de las noticias que incluyen a niñxs, jóvenes y adultxs mayores implican por lo general un abordaje discriminatorio que atenta contra el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación de los sujetos señalados. Pero además el mismo ocupó un lugar muy menor, ya que la representación de lxs **adultxs mayores** solo obtuvo un **1,2%**.

Ejemplo: en el programa “Casados con Hijos” (**LS84 TV canal 11**)- el protagonista, Pepe Argento, se disfraza de jubilado para ser beneficiario de algunos descuentos. Luego intenta estafar a un grupo de jubilados en un torneo de pulseadas. Mónica, su mujer, intenta persuadirlo de desistir en esa actitud, alegando: “*Ser jubilado en este país, es como ser un Alemán Rubio y meterse en la favela desnudo*”.

³³ Observatorio de la discriminación en Radio y TV. (2011) **Recomendaciones para el tratamiento de la identidad y expresión de género**. Disponible en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=831>



Estos mecanismos velados por la risa y la comicidad no sólo niegan la condición ideológica de los prejuicios sino que refuerzan la diferencia y reproducen las relaciones de desigualdad. En este caso, lxs adultxs mayores son representadx como víctimas fáciles, inocentes o débiles, pero también a través del ejemplo se estigmatiza la pobreza de los barrios de emergencia. Es justamente el contexto humorístico, el que parecería hacer tolerable este tipo de mensajes, sin embargo, la reproducción y fortalecimiento de los estereotipos es igualmente corrosivo.

No obstante en otra ficción hay otro tipo de tratamiento sobre la temática:

Ejemplo: En la telenovela “*Yo no creo en los hombres*” (LS83 TV canal 9) - un docente, adulto mayor, se postula para un cargo de maestro y es rechazado por su edad. La empleadora le responde: “no lo puedo tomar, la edad es un problema”, y el hombre le responde, “no me interesa trabajar con personas que enseñan a las nuevas generaciones que los viejos somos inútiles y no servimos al trabajo”.

Entonces aquí se observa una crítica a una posición sobre este grupo etario que suele ser la más frecuente en esta sociedad, la de que ya no sirven más. En lugar de ello, una persona adulta mayor debe ser representadx como un ser pensante, deseante y sensible, participe del entramado social y no excluidx de él. Es un desafío social siempre presente que requiere desarticular prejuicios y estereotipos muy arraigados con relación a esta etapa de la vida.³⁴

Tomando en consideración lo señalado por el Plan Nacional contra Discriminación, la prolongación de la vida humana es producto del avance científico y conlleva para su franja etaria de adultxs mayores, el surgimiento de nuevos desafíos y problemas sociales, produciendo muchas veces, actos discriminatorias.³⁵ Es importante tomar conciencia que deben ser respetados sus derechos, compartir espacios entre distintas generaciones; favorece la integración y su inclusión a la sociedad.

Por otra parte el tratamiento que merece la franja etaria de niñxs y adolescentes también en general ha contenido aspectos negativos:

³⁴ INADI (2011) *Buenas Prácticas en la Comunicación Pública II. Informes para Periodistas*. Disponible en: http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2012/08/LIBRO_BUENAS_PRACTICAS_2_baja.pdf

³⁵ INADI (2005) *Hacia Un Plan Nacional contra la Discriminación*. Disponible en: <http://www.observediscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2009/10/plannacional.pdf>



Ejemplo: en el informativo “Antes en A24” (**LS86 TV Canal 2**)-, un periodista relata: *“Chico de 13 años, golpea ‘‘ferozmente’’ a la directora de la escuela. Joven con antecedentes y problemas. Rompió un vidrio, lo utilizó como cuchillo y amenazó con cortarle el cuello a una compañera. Llamaron a la policía. Es atendido por un cuerpo de psicólogos”*.

En los casos donde lxs niñxs son protagonistas de un hecho noticioso, el abordaje debiera realizarse teniendo en consideración esta circunstancia y en consecuencia la noticia de este tipo debiera tener un tratamiento incluso más cuidadoso que en la generalidad de los casos, ya que la misma puede ocasionar graves perjuicios en la vida de estxs niñxs. De hecho, si no se proporciona el contexto de la misma se cae en el riesgo de estigmatizar a estxs jóvenes y caer en estereotipos, vulnerando sus derechos.

Nótese también que en el uso de imágenes impactantes, se debe preservar cuidadosamente y no poner en riesgo la seguridad de los niñxs. En este sentido, como hemos sostenido en diversas oportunidades, sugerimos “No incluir la imagen de niños y niñas en las noticias en prensa escrita o televisión cuando pueda menoscabar su dignidad o producirle cualquier tipo de perjuicio”³⁶.

Otro de los casos que sustentan nuestro análisis fue emitido en ocasión de la desaparición de una niña de 12 años.

Ejemplo: En el magazine “Desayuno Americano con Pamela” (**LS86 TV Canal 2**) - se brinda información sobre el nombre completo de la niña y también el perfil que utilizaba en la red social Facebook y lxs periodistas hablan sobre su identidad sexual así como de su caracterización como mujer y/o varón, cargando de connotaciones negativas la identidad sexual de la niña. De modo que en todo el análisis se profundiza más en su orientación sexual y su identidad de género obviando lo que debiera ser el motivo principal de la noticia: su desaparición y su búsqueda. En este sentido, creemos que tratamientos de esta índole vulneran la Ley N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” que reconoce su derecho a no ser discriminadxs y el reconocimiento a su identidad familiar.

Además, el abordaje de la noticia desconoce algo tan elemental como lo es que el concepto de familia está en un proceso de transformación constante, dependiendo de contexto

³⁶ INADI. Save the Children y UNICEF. Infancia y medios de Comunicación Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de Comunicación.



sociocultural y económico y que existen diversas maneras de ser varón y/o mujer, como distintos modelos de familia³⁷.

Programas infantiles:

El siguiente apartado presenta los registros que tematizaron la discriminación dentro de la **programación infantil** de la TV argentina de aire en todos sus géneros: ficcional, animado, de entretenimientos o juegos. Se consideró fundamental prestar especial atención a la programación televisiva que interpela a lxs niñxs en tanto aquí se entiende a la niñez según un estatus especial y diferente a otras audiencias, ya que se trata de sujetos de derecho en plena formación de su identidad. De aquí el rol fundamental de los medios de comunicación en tanto agentes de socialización y reproducción de miradas socio-culturales que son parte fundamental en la experiencia de lxs niñxs y el modo en que conciben el mundo.

La programación dedicada a esta audiencia se registró, en su totalidad, en horario matutino y representó el **4,6%** del total de la muestra. De esos registros el **22%** obtuvo un **tratamiento positivo**, el **22%** aspectos **positivos y negativos** y el **56%** un **tratamiento negativo**, fundamentalmente tendiente a la reproducción de estereotipos.

Dentro de los tratamientos positivos, aparecen dos programas de producción nacional **Panam y circo (11,1%)** que se emite por **LS85 TV Canal 13** y **Zone TV (ZTV) (11,1%)** por **LS84 TV Canal 11**, ambos incluyen en sus abordajes algunos contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.

Ejemplo: En "**Panam y Circo**", un programa de animación y juegos, con participación en vivo de niñxs, la conductora interpreta un tema musical llamado "Doña Etiqueta" que aborda el respeto a las diversidades desde una perspectiva de derechos humanos. La letra de la canción promueve desterrar los prejuicios y aceptar a los semejantes tal como son: *"Me lo contó un pajarito, que le contó un pajarón que les contaron, les cuento, que una jardinera prejuiciosa sembró. Doña Etiqueta es su nombre y a todo etiquetó: género, raza y años, color y tamaño con daño regó (...)* El *prejuicio ha perdido el juicio, ya no más rechazo, tampoco excluir"*. Además de las características

³⁷ Observatorio de la discriminación en Radio y Tv. (2014) **Espectacularización de la diversidad sexual en "El diario" de C5N**. Disponible en: <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=2364#more-2364>



inclusivas de la canción relativa a un abordaje transversal de la discriminación, se destaca que el programa cuenta con subtulado oculto y lengua de señas.

Ejemplo: En el programa **ZTV**, una ficción realizada con títeres que representa el funcionamiento de un programa de televisión, ofrece un personaje ligado a arquetipos femeninos más igualitarios que colocan a la mujer en un rol profesional y como luchadora activa. Pamela, una joven trabajadora de ZTV, le propone a su jefe un nuevo personaje para los programación del canal: *“Señor A, le presento a mi títere, se llama Carolina, la chica independiente. Ella es una joven reportera que quiere vivir en un mundo mejor. Lucha contra la discriminación, la injusticia social y la guerra”*.

En cuanto a los tratamientos **negativos** el programa **ZTV (22,2%)**, recurre para la construcción de personajes a estereotipos negativos relativos al aspecto físico y a adultxs mayores.

Ejemplo: Gertrudis, la asistente del director del canal, es una mujer mayor que se presenta en el tema musical del inicio del ciclo: *“Yo soy Gertrudis la noble secretaria... tengo artritis, cataratas y migraña”*. Luego se presenta a un humorista, contador de chistes, como: *“El petiso más tremendo, el rey del chisme, Pepe Metiche.”* En este caso se recurre a estereotipos como pensamientos generalizados y categóricos que suelen ser un resultado natural de la forma en que comprendemos el mundo. En estos casos el “enano terrible” o “maldito” y el/la adultx mayor asociado a malestares físicos y enfermedades. Así se busca generar risa a partir de ciertas características que se generalizan en referencia a ciertos colectivos y que resultan estigmatizantes.

El resto de los registros que obtuvieron un mal tratamiento en sus abordajes corresponde a dibujos animados clásicos **(55,6%): Popeye y Superman**. Ambos son de origen extranjero y son emitidos por **LS86 TV Canal 2**. Estos programas de animación, tal como se ha señalado en las Observaciones Generales, derivan de historietas que aparecen en la década del 60 en la televisión, y que por lo tanto, representan patrones culturales distantes del momento que vivimos, reforzando modelos antiguos y estigmatizantes para varones y mujeres. En relación a esto, se observa en la generalidad que lxs protagonistas son varones. Los roles femeninos, en cambio, son secundarios y giran en torno a los varones o son objeto de disputa de ellos.



Entonces, a partir de lo registrado, se considera que aún son escasas las representaciones en programas infantiles que promuevan la igualdad y el respeto por las diversidades. De hecho es difícil encontrar productos cuyos personajes contengan pluralmente distintos prototipos que permitan la identificación satisfactoria y activa de todxs lxs espectadorxs, independientemente, de su procedencia, género, religión, etnia, nacionalidad o aspecto físico.

Comenzar a construir mensajes en este sentido, sobre todo en programas dirigidos a este público, que respeten y representen los derechos de todas las audiencias, sería un camino posible para desterrar el modelo dominante de éxito y belleza social.

Asimismo, los ejemplos positivos demuestran la importancia de que la programación para la niñez y la adolescencia construya más prácticas comunicacionales tendientes a la inclusión y la igualdad para la erradicación de los prejuicios como forma de etiquetamiento social.

Invisibilización y Representación discriminatoria

Argentina es un país multicultural resultado de las poblaciones indígenas originarias y su larga tradición de migración sobre todo europea, afrodescendiente y latinoamericana. Sin embargo, los medios de comunicación no representan esta amplia riqueza cultural, sino más bien parecieran negarla. A partir de la visualización de esta semana construida se detectó que las categorías de Migrantes, Nacionalidad y Religión tuvieron una escasa tematización en la TV de aire argentina y, que en un **89%** de los casos en lxs que fueron representadxs se hizo en forma discriminatoria.

Este apartado entonces, aborda aquellas categorías que desde la televisión son invisibilizadas o que, al menos, cuando aparecen son tematizadas desde prejuicios y preconceptos, negando a los grupos que las encarnan como parte de nuestra alteridad cultural.

En este monitoreo entre las categorías con menor cantidad de registros encontramos **religión 0,5%** con casos relativos al culto musulmán; **nacionalidad 0,5%** en referencia a una persona turca; **migrantes externos 1,2%** sobre la comunidad peruana y boliviana, **1,2% etnia** tematizando a la comunidad afrodescendiente y **1,2%** de **adultxs mayores**, eje que ya fue analizado. De manera que el **análisis conjunto** de estas categorías representa solo el **4,6%** del total de la muestra, razón motivada en la escasa tematización de las mismas. De ello se infiere, en

primera instancia, que existen mecanismos de **invisibilización** y negación de aquello que “rechazamos” porque nos aparece como desconocido o amenazante. Ahora, los pocos casos que tematizan estas temáticas lo hacen, en general, a partir de términos, imágenes y tramas discriminatorias, desde la burla o el insulto. También a través de narraciones o argumentos que colocan a los colectivos y sus símbolos como “extraños”, “problemáticos” o “peligrosos”.

De la totalidad de las categorías que se analizan en este apartado, solo el **11%** tuvo un **tratamiento positivo** con abordaje desde una perspectiva de derechos humanos. Ejemplo: en la novela “Entre Caníbales” (**LS84 Canal 11**) - el protagonista Rafael Balmora, en una charla con su asesor refiere al Presidente norteamericano Barak Obama y contextualiza el flagelo que sufrieron lxs afro-descendientes en los E.E.U.U, desligándolxs de los estereotipos sobre estas personas.

El **33,3%** obtuvo un abordaje **con aspectos positivos y negativos** en su tratamiento, resultando llamativas las estrategias para diluir discursos racistas o xenófobos enmarcados en situaciones humorísticas o de problemáticas que exponen “las dos campanas” del problema. En cuanto a nacionalidad encontramos:

Ejemplo: En el programa “Showmatch” (**LS85 TV Canal 13**) la participante Florencia de la V pide disculpas públicamente por lo inapropiado y ofensivo de sus dichos sobre la comunidad peruana en una emisión anterior. A este respecto, este Observatorio había recibido una multiplicidad de reclamos por su monólogo humorístico en el que comparaba las instalaciones de grabación de años anteriores de Ideas del Sur con una “*casa tomada por peruanos*”. Si bien es destacable que la artista haya remediado su actitud a partir de un pedido de disculpas, es necesario enmarcar el papel fundamental que tienen las audiencias y los organismos que trabajamos velando por sus derechos para que estos hechos no se naturalicen y pasen desapercibidos, ya que refuerzan patrones denigrantes y excluyentes en relación a una nacionalidad.

En cuanto a religión:

Ejemplo: En el programa “Benditos Muchachos” (**LS83 TV Canal 9**) - el ex jugador y director técnico, Coco Basile, narra una experiencia que vivió en los estadios de fútbol en Arabia Saudita donde “*las mujeres no van a la cancha y los jugadores no andan desnudos en los vestuarios*”. El conductor, Beto Casella, interviene: “*Tienen otro pudor*”. Basile prosigue: “*Tienen otra religión (...) rezan a cada rato (...) si van a patear un corner rezan, rezan, rezan después de patear un corner, es*

una cosa de locos.” Y Casella concluye entre risas: *“Bueno, hay que respetar”*. Este caso que se enmarca desde el humor ofrece una situación discriminatoria hacia la religión musulmana.

Por último, **el 55,6%** de estos casos tuvieron **tratamiento discriminatorio** orientado a la estereotipación de adultos mayores y a la estigmatización de migrantes externos, etnias y nacionalidades. En estos casos nuevamente subyace el humor como vehículo de la práctica discriminatoria y el uso del lenguaje como forma de naturalizar la violencia. Estas modalidades operaron de forma indistinta en los diferentes formatos y géneros televisivos: Reality Show, Periodísticos o Ficción.

Asimismo, el programa *“Showmatch” (LS85 TV Canal 13)* también se vale del humor para diluir discursos discriminatorios.

Ejemplo: El conductor Marcelo Tinelli burla al actor de nacionalidad turca, Erguin Demir, aprovechando su desconocimiento del idioma español, iniciando un “juego” con la traductora para que no le diga “todo” lo que él expresa, mientras agrade en forma “lúdica” al invitado que, desconcertado, no entiende qué es lo que sucede. Aquí nuevamente subyace el humor como vehículo de la práctica discriminatoria y el uso del lenguaje verbal y no verbal como forma de naturalizar una relación de poder que se traduce en violencia simbólica. Por un lado, el invitado no conoce el idioma y esto es motivo de ridiculización. Por el otro, el uso de cámaras, la musicalización y la risa generalizada de otros participantes y el jurado contribuyen a reforzar el rechazo y la burla hacia “lo distinto”. En este caso, al participante turco se le quita la posibilidad del entendimiento necesaria para ser parte de la situación humorística y no objeto de ella.

No obstante, cabe señalar que este tipo de modalidades operaron de forma indistinta en diferentes formatos y géneros televisivos como reality, programas periodísticos o de ficción. Por otra parte, hay veces en que la discriminación tiene que ver con la naturalización de algunos términos que, como se manifestó en las Observaciones Generales de este estudio, por costumbre o tradición, siguen circulando sin reparar en que los mismos son discriminatorios:

Ejemplo: En el programa *“Animales Seltos” (LS86 TV Canal 2)*- , el conductor Alejandro Fantino, al entrevistar al economista Carlos Burgueño, utiliza términos como *“plata blanca”*, *“Plata negra”* o *“sistema financiero blanco”* para clasificar la legalidad o no de una moneda o el sistema monetario.



Como se mencionó en las Observaciones Generales, el término “negro” asocia cualidades étnicas a aspectos negativos –oscurxs, peligrosxs, ilegales- reforzando una mirada racista y discriminatoria. Construcciones como “trabajo en negro”, “magia negra”, “oveja negra”, “mercado negro” entre muchas otras son parte de nuestro lenguaje cotidiano que se repiten desde el sentido común sin intención de estigmatizar, por el desconocimiento del trasfondo histórico que la originó. No obstante, el lenguaje cotidiano reproduce los valores morales de una sociedad dada que siempre están enlazados a largas tradiciones culturales.

RECLAMOS

En este apartado daremos cuenta acerca de los reclamos enviados por las audiencias a nuestro espacio que tienen una correspondencia directa con los programas incluidos en la muestra.

En primer lugar se registran dos reclamos que tienen coincidencia directa tanto en los aspectos técnicos (registro de horario y fecha) como en las temáticas señaladas. Es el caso de los programas **Casados con Hijos (LS84 TV Canal 11)** y **Gran Hermano (LS86 TV Canal 2)**. Respecto al primero se puntualizan aspectos que se vinculan a violencia de género y cosificación de las mujeres. Mientras que para el segundo se pone el acento en la discriminación que se refleja especialmente en el recurso del lenguaje.

No obstante lo antedicho no podemos soslayar que durante el primer semestre del año se recibieron alrededor de 100 reclamos sobre numerosos programas que si bien no tienen una correspondencia directa respecto a la fecha de emisión y horario (como los dos casos citados) sí incluyen programas abarcados en este monitoreo.

Cabe señalar que entre las características de contenidos que prevalecen en los reclamos, se resalta el uso de un lenguaje que estigmatiza y discrimina. Al tiempo que la violencia de género y sus distintas manifestaciones atraviesan los distintos formatos, tanto en programas de ficción, como de no ficción.

A modo de ejemplo citamos los programas acerca de los cuales hemos recibido mayor cantidad de reclamos: **Duro de Domar (LS83 TV Canal 9)** ; **Los Unos y los Otros (LS86 TV Canal 2)**; **Gran Hermano (LS84 TV Canal 11)**; las telenovelas **Las Mil y Una Noches (LS85 TV Canal 13)** y



Noche y Día (LS85 TV Canal 13); Showmatch (LS85 TV Canal 13); Bendita TV (LS83 TV Canal 9); Animales Suelto (LS86 TV Canal 2); Pasión de Sábado (LS86 TV Canal 2); Fútbol Permitido (LS82 TV Canal 7); Intrusos en el Espectáculo (LS86 TV Canal 2) y AM (LS84 TV Canal 11).

Creemos importante puntualizar que en respuesta a los reclamos recibidos durante el primer semestre del corriente año, hemos realizado distintas acciones que van desde asesoramientos dirigidos a los responsables de tales producciones, capacitaciones para estudiantes de periodismo, producción, locución y guión hasta el desarrollo y difusión de informes cuyo contenido se puede ver en nuestra página: www.obserdiscriminacion.gob.ar

CONCLUSIONES

A través del presente monitoreo volvemos a constatar que, tal como lo demuestran los relevamientos sobre los reclamos del público realizados en distintas oportunidades (citas), y como lo verificamos mediante los informes sobre publicidades que venimos analizando, la violencia contra las mujeres ocupa el primer espacio en las pantallas en lo que respecta a la representación negativa de los grupos vulnerabilizados.

En efecto, en este nuevo informe en el que se halló que más de la mitad de los registros refiere a ese eje el resultado en parte tiene que ver con la importancia mediática que adquirió la marcha “Ni una Menos”. De manera que, lo importante entonces no es sólo señalar que la temática de violencia contra las mujeres, en particular la violencia física- estuvo en agenda y que en esas jornadas se apeló al uso de muchas de las recomendaciones en torno al correcto abordaje de la temática, sino ver cómo cuando no se está reflexionando sobre el tema y cuando no se da cuenta de ese flagelo eso se filtra casi como si fuese un mecanismo inconsciente de los patrones periodísticos, tanto en los programas de noticias como en los de periodismo de espectáculo. Generalmente los casos siguen analizándose como hechos aislados, individualizados, como un destino anunciado para que se produzca tal fatalidad en lugar de ver las causas profundas que constituyen el entramado de este problema social.

Por lo demás, hemos podido verificar que la Línea 144 de información, contención y asesoramiento para prevenir la violencia contra las mujeres no fue publicitada en todos los programas que incluían la cobertura de alguno de esos casos, de manera que los ciclos que no la difundieron, faltaron a la normativa correspondiente. De manera que, si bien este espacio no tiene



un alcance punitivo, igualmente consideramos que en esos segmentos televisivos se perdió la oportunidad de efectuar una comunicación responsable así como señalamos que, frente a una realidad cada vez más angustiosa, es imperioso que los medios cumplan con la difusión de este tipo de información que puede ser vital.

Respecto al tema de trata, constatamos que fueron muy escasos los programas que hicieron menciones sobre la temática, tanto en lo que refiere a la explotación sexual como laboral, no obstante sus abordajes generalmente fueron correctos.

Por lo demás, cabe señalar que en los programas de ficción las discriminaciones abundan y que con frecuencia tienen que ver con estereotipos fuertemente arraigados a la construcción mediática de “la mujer”, pero adelantamos que también aparecen así otros ejes o categorías. Esto tiene que ver -como ha sido consignado a lo largo de este estudio- con que en ellos y en los programas humorísticos es más fácil ser “políticamente incorrecto” ya que aparecen más mediaciones que permitirían el atajo a una discriminación camuflada.

Así, en los realitys, a los participantes se les permitiría que discriminen sin mayores límites, en tanto el panel trata de no hacer explícita tal discriminación, como se narra en el caso de la pareja Brian-Marian. No obstante en ese espacio se despliegan mecanismos donde el racismo se despegaba de lo biológico para pasar a ser más sutil. Parecieran ser cuestiones de gusto y no ya de ideología.

Ese esquema se repite cuando se describen en los infomerciales las figuras modélicas a las que debe aspirarse, mecanismos que son preponderantes en las publicidades, y que en el caso de la discapacidad, por ejemplo, también son convocantes porque el modelo médico rehabilitador³⁸ es usual en los programas de TV.

Otro aspecto referido en el citado monitoreo que da cuenta de la representación de las discapacidades en TV es que en la televisión se continúa apelando al modelo caritativo que reproduce estereotipos mediante los cuales las personas que tienen una discapacidad son desvalorizadas, o peor, que esa discapacidad sigue siendo usada como insulto.

³⁸ Observatorio de la discriminación en Radio y TV. (2014) **Monitoreo de las discapacidades en la TV. Tratamiento de la temática y la representación de las personas con discapacidad.** Disponible en : <http://www.obsdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2015/09/Monitoreo-PDF1.pdf>



Ahora, si bien, tal como en lo que respecta a femicidios usualmente se señala que ya casi no se titula como “crimen pasional”, hoy respecto del eje discapacidad es difícil encontrar la palabra “mogólicx” como insulto. Como se ha visto, la muestra no ofrece un caso semejante, pero es importante acotar que en la actualidad prácticamente no recibimos reclamos sobre esa construcción discriminatoria que sí era frecuente en otros momentos. Sucede también que si alguien lo dice en general rápidamente lo reconoce como un error que aclara en el propio set televisivo en el que ello sucede. Eso no ocurre con otros términos sobre discapacidades intelectuales o psicosociales. Pero además muchas veces hay segmentos en el cual las personas con discapacidad son apartadas en tanto no serían estéticamente bellas. Lo cierto es que en tal idea subyace una mirada médica o rehabilitadora, según la cual la discapacidad es modificable (u operable). Sin reparar en que el modelo de belleza que se propone desde los medios de comunicación es inalcanzable para la mayor parte de la población, incluso apelando a cirugías estéticas propuestas como una opción para toda la sociedad.³⁹

Asimismo, algo semejante observamos a través de la extendida caracterización de “loco” que hemos visto en la muestra bajo el eje Estado de salud y que aún sigue asociándose a peligrosidad y miedo, además de que no aparece en los discursos periodísticos un anclaje en torno a los considerandos de la Ley de Salud Mental 26.657.

En cuanto a diversidad, como lo apuntamos en el Informe sobre los Reclamos del Público del primer semestre de año 2014, aquí también nos parece relevante destacar que el abordaje de este grupo se vio positivamente afectado por los nuevos marcos legales y conceptuales que rigen a la diversidad sexual. Entonces el tema ya no convoca tanto al “chiste fácil” o la burla, como años atrás, más allá de que algunas producciones, tal como se ha revelado, no parecen acomodarse bien al signo de los tiempos.

Respecto a las categorías que se determinan a partir de la edad de las personas es importante notar que aparece cierta invisibilización del grupo etario compuesto por lxs adultxs mayores, además de seguir siendo notablemente estigmatizadx. Por otra parte, como lo hemos señalado respecto de otros ejes de análisis, esta es una categoría en la que confluyen muchas de las otras categorías abordadas y en las que tal estigmatización se transforma en una llana situación de invisibilidad.

³⁹ Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. (2015) **Almorzando con Mirtha Legrand: Discapacidad y accesibilidad**. Disponible en: <http://www.observatoriadiscriminacion.gov.ar/index.php?s=legrand>



Algo semejante sucede con la franja que representa a la niñez, ya que en muchos programas no se respetan reglas mínimas de cuidado de esta población⁴⁰ y tampoco las producciones hacen una apropiación correcta de los postulados de la Ley 26.061 de “Protección integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes”. Por ello también nos interesó afinar la observación respecto de la programación infantil para relevar buenas y malas prácticas comunicacionales y descubrir que aún sobresalen estas últimas. Por tanto, valoramos las prácticas comunicacionales positivas respecto de este tema⁴¹, pero señalamos que es necesario que lxs niñxs sean representadxs con respeto y alejadxs de los múltiples prejuicios que proliferan en la TV.

En cuanto a los casos que en este monitoreo consideramos invisibilizados es notable mencionar aquello respectivo a nacionalidad, etnia y religión y que las pocas veces que ello aparece es también asociado a lo extraño, a lo peligroso o a lo ridículo. No obstante, valga este párrafo para señalar que esto que esta exhaustiva muestra arroja como invisibilizado, no necesariamente es igual en otras semanas ya que los conflictos interraciales, religiosos o en torno de lxs migrantes suelen ser cubiertos en la Tv, aunque también bajo las consideraciones descriptas.

Finalmente, una vez más en los reclamos de las audiencias llegados a este observatorio aparecen en primer lugar aquellos que refieren a la violencia contra las mujeres y su cosificación y que tales mensajes ubican discriminación tanto en programas de ficción, como de no ficción. Así también mencionamos que la mayoría de los referidos programas han sido evaluados por este Observatorio y que nos hemos reunido con las producciones de los mismos para modificar algunas de sus perspectivas comunicacionales que no se condicen con el paradigma de derechos humanos fundante de la Ley 26.522.

Es importante destacar que la discriminación no es un hecho individual ni aislado, es por esta razón que no importa si la persona que discrimina tenía intenciones de hacerlo, lo que hay que analizar es el efecto. Se trata de un fenómeno social que tiene múltiples causas y dimensiones e involucra a diversxs actorxs sociales. Una de estas dimensiones tiene que ver con los medios de

⁴⁰ AFSCA (2015) **Monitoreo Niñez y Adolescencia en magazines de la TV abierta**. Disponible en: <http://afsca.gob.ar/wp-content/uploads/2015/10/Monitoreo-de-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-en-magazines-de-TV-abierta.pdf>

⁴¹ En este sentido corresponde decir que el canal infantil público y educativo Paka Paka, operado por el Ministerio de Educación de la República Argentina no fue parte de la muestra, aunque haya merecido premios “Construyendo Ciudadanía” otorgados por AFSCA a las producciones audiovisuales a través de las cuales se considera a lxs niñxs seres sujetos de derecho, además de su interesante e innovadora calidad artística.



comunicación masivos que, como formadores de opinión, pueden ejercer violencia mediática o simbólica al fomentar o naturalizar ciertas miradas discriminatorias o violentas. Rita Segato utiliza el término “pedagogía de la crueldad⁴²” para hablar de la forma en que los medios muchas veces contribuyen a disminuir la sensibilidad frente al sufrimiento y eso dificulta que tengamos sentimientos de empatía hacia las víctimas de la discriminación. La criminalización, la culpabilización de las víctimas, la ridiculización, la burla y el chiste son formas de normalizar o “aleccionar” a las personas sobre cómo deben ser y el rol que deben cumplir. Por esta razón, este espacio brega por impulsar cambios culturales en los medios de comunicación en un momento-bisagra entre la etapa de desarrollo e implementación de un marco teórico y normativo que requiere de un periodo de consolidación e interiorización de parte de los medios y la sociedad para la que trabajan.

En los últimos años, los principios que configuraban el sentido común han dado un vuelco de 180 grados, pero los medios en muchas ocasiones continúan ofreciendo una mirada que se podría encuadrar dentro de un sistema moral más propio de hace 40 o 50 años. De poco sirve una Ley que obligue a respetar la identidad sexual de una persona, por ejemplo, si desde los medios no se la respeta.

Por tanto, desde este espacio llamamos a redoblar esfuerzos para lograr un avance cualitativo en cuanto al tratamiento de todos los ejes monitoreados. Por ejemplo, debe aprovecharse el impulso tomado por la testimonialización de la temática de género para conseguir visibilizar la discriminación o violencia simbólica instalando la idea de que ahí reside la raíz de la violencia física. Presentar ideas fuertemente estereotipadas de modo tal que refuercen conceptos o preconcepciones negativas sobre el rol, espacio y forma de actuar de las mujeres, en oposición al de los varones, configura situaciones de fuerte discriminación. Si bien no podría decirse que ejercer violencia mediática o simbólica hacia las mujeres sea necesariamente el conductor de casos de violencia física, sí es cierto que configura un tipo de violencia que contribuye al pensar, al sentir y a la construcción colectiva de ciertos patrones, cuya legitimación a lo largo del tiempo puede ser peligrosa.

El desafío en este caso es elaborar piezas que estén en el marco de lo que se denomina “perspectiva de género”, sin establecer diferenciaciones o caracterizaciones discriminatorias y

⁴² Rita Segato habla específicamente de las mujeres, pero aquí extendemos el término hacia todos los colectivos discriminados.

proponer, desde lo novedoso o lo creativo, producciones efectivas que rompan esos esquemas o que, al menos, no los refuercen. En la lucha para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres es imprescindible contar con unos medios que se involucren no solo como generadores de impacto, lástima (y muchas veces revictimización) y reclamo unidireccional hacia el Estado, sino también como aliados de la sociedad, generadores de compromiso, facilitadores de conocimiento sobre recursos, programas y herramientas de atención, prevención y sanción a la violencia.

Los medios son un potente agente de socialización y por tanto pueden ser impulsores de un modelo de conducta social comprometido, alejado de la cultura del “no te metás”, y de un modelo de relación entre varones y mujeres más equitativo y respetuoso de los derechos, capacidades y oportunidades de las mujeres.

Por esta razón creemos necesario que los resultados de nuestro estudio sean trasladados al ámbito práctico, que los medios reconsideren sus acciones desde nuevas perspectivas, que la sociedad se apropie de esta herramienta y de sus medios de comunicación y que las distintas instituciones del Estado acompañen la consolidación de las políticas comunicativas vigentes, ejerciendo una acción transformadora en pos de eliminar todas las discriminaciones que obstaculizan el avance hacia una democracia plena con inclusión en nuestro país.

Recomendaciones sobre los distintos ejes y categorías

Recomendaciones Generales

- Cuestionar el sentido común y los parámetros que fijan como lo “normal” al extendido falso universal que implica la idea del “hombre blanco, heterosexual, de clase media”.
- Evitar la estigmatización de grupos o personas a través de enunciados no explícitamente discriminatorios pero que, desde un aparente “punto medio liberal o moderado”, no abordan la complejidad de los procesos confluyentes en la producción de estos acontecimientos.
- Tratar de contextualizar e historizar los debates públicos integrando a todxs los sujetos sociales involucradxs en pie de igualdad.



- Evitar los abordajes discursivos que plantean “dos campanas del problema” y ponen en igualdad de posición los prejuicios y enunciados discriminatorios con los no discriminatorios. Tales tratamientos periodísticos desconocen que no son argumentos igualmente válidos y atendibles aquellos que están a favor de la discriminación y la exclusión que los enunciados antidiscriminatorios.
- Reconocer el rol político de los medios y su centralidad en los procesos de producción de ideología y su consecuente responsabilidad, que muchas veces transforman prejuicios en “acuerdos sobre la realidad”.

Recomendaciones particulares sobre discriminación hacia las mujeres

- La violencia contra las mujeres es una problemática social y de interés público, por tanto su cobertura no debe entronizar el relato del episodio individual, personal y aislado, teñido de matices sensacionalistas.
- Siendo una problemática de DDHH, el tratamiento de la violencia contra las mujeres debe respetar que las imágenes o relatos no afecten su dignidad)
- Abordar las noticias propiciando un tratamiento con perspectiva de género y enfoque de derechos.
- Evitar los detalles escabrosos, las descripciones morbosas y todo otro tipo de elementos o utilización de recursos que pudieran configurar un tratamiento sensacionalista, desde la musicalización, y las reconstrucciones o infografías.
- Omitir discursos audiovisuales que representen una imagen erotizada de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Evitar mensajes que naturalicen, justifiquen o promuevan el acoso en tanto conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras.
- Acudir a profesionales y expertxs en la problemática para poder cubrir desde distintos aspectos las noticias sobre violencia contra las mujeres, para lograr una lectura profunda y fundada de la problemática.
- No ofrecer motivos o justificaciones de la violencia contra las mujeres tales como “caminaba por una calle oscura”, “se vestía de modo provocativo”, “era muy linda y



extrovertida”, etc. No hay justificación posible a los actos de violencia que deriven de las conductas de sus víctimas.

- No apelar a construcciones tales como “Otro caso de violencia...”, “Nuevo caso de...” puesto que su frecuente reiteración, además del tratamiento aislado de la problemática, conduce a un efecto anestésico que banaliza la gravedad del problema.
- En algunos casos puede ser ofensivo para la víctima nombrarla con diminutivos, apócopeos, apodos, etc. ya que esas formas suelen infantilizarlas y subestimarlas.
- Solicitar capacitación o sensibilización sobre la problemática a los organismos del Estado que trabajan estos temas, así como a las organizaciones de la sociedad civil pertinentes o a las áreas de género de las universidades.
- Adjuntar siempre información útil que facilite la denuncia de situaciones de violencia contra las mujeres. Líneas 144 de Contención, Información y Asesoramiento para la Violencia de Género y 145 de Atención nacional a personas damnificadas por el delito de trata.
- Evitar mensajes que naturalicen, justifiquen o promuevan el acoso en tanto conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras.
- Promover diversos modelos de mujeres, ya que no existe una única forma de ser mujer.
- Evitar la representación de las mujeres sólo a través de su cuerpo o sus características físicas y su consecuente cosificación en desmedro de su condición de sujetos integrales.
- Difundir mensajes que fortalezcan y colaboren con la equidad y el tratamiento igualitario de mujeres y varones.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista.
- Eludir el uso de estereotipos, mitos o creencias que supongan relaciones de subordinación o dominación de las mujeres por parte de los varones o que resulten degradantes y reductoras.
- No situar a las mujeres en posición de inferioridad o dependencia.
- Cuidar el tratamiento de los temas que involucren a las mujeres evitando acentuar prejuicios e ideas naturalizadas y degradantes.
- Evitar estereotipar a las mujeres ubicándolas exclusivamente en espacios domésticos o como las únicas encargadas de los cuidados de niños/as y ancianos/as; y de la limpieza de esos espacios.



Recomendaciones específicas sobre el eje Pobreza

- Romper con los paradigmas que asocian a las personas de bajos recursos con carencias de educación, habilidades intelectuales, delito y/o peligrosidad.
- No vincular aquello que se pretende feo, mediocre y de mal gusto con la pobreza.
- Evitar tramas o narraciones que coloquen a los colectivos como causa de problemas sociales (desempleo, delito, violencia, etc.) o responsables de situaciones de peligro para la “moral” o la “seguridad personal”, de “ciudadanxs”.
- Eludir el uso, en noticias, relatos o imágenes, de símbolos o elementos propios de los colectivos (vestimenta, costumbres, rituales, formas de entretenimiento, de agrupación, de organización, etc.) en escenas que los muestran como “extrañxs”, “problematicxs” o “peligrosxs”. Aunque no se haga referencia directa o explícita a un determinado colectivo, tal estereotipización redundante en la reproducción de figuras como “pánico moral” hacia ciertos sectores, reforzando formas de prejuicio.
- La constante repetición de imágenes de situaciones de violencia o de robo, especialmente de grabaciones de cámaras de seguridad genera pánico además de que tales imágenes suelen estar descontextualizadas o acompañadas por un relato que apenas supone lo que está ocurriendo.
-

Recomendaciones sobre el Eje Discapacidad

- Incluir a las personas con discapacidad como parte de la población general en todo tipo de géneros televisivos e informaciones y no sólo en las que la discapacidad es el tema central.
- Ofrecer una imagen activa de las personas con discapacidad y no desde una mirada asistencialista y pasiva.
- Las personas con discapacidad constituyen un grupo heterogéneo por lo que se recomienda no caer en la homogenización.
- Evitar el sensacionalismo, golpe bajo o melodrama a la hora de abordar estas temáticas.
- No subestimar ni sobreestimar a las personas con discapacidad. Desterrar las actitudes paternalistas.



- Utilizar los términos adecuados para hablar o escribir desde una perspectiva inclusiva, no discriminatoria, ya que los seres humanos modelamos nuestra identidad y el mundo en que vivimos a través del lenguaje.
- No asociar de forma directa enfermedad y discapacidad.
- No utilizar la discapacidad como descalificación, insulto o burla.
- Evitar el lenguaje discriminatorio y estigmatizante que ponga énfasis sobre la discapacidad antes que en la condición de persona. Utilizar la denominación de “persona con discapacidad” en lugar de “sordo”, “ciego”. Priorizar el concepto de persona.
- Hacer efectivos los derechos a la información y a la comunicación de las PcD cumplimentando las cuotas horarias de las herramientas de accesibilidad y garantizando la calidad de las mismas de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Recomendaciones sobre Estado de Salud y Aspecto físico

- Evitar la asociación entre valores socialmente positivos como la aceptación social, el éxito y/o la felicidad con la apariencia física de una persona.
- Admitir la diversidad y la diferencia positivamente, omitiendo discursos y/o imágenes que representen al cuerpo como espacio de imperfecciones a corregir.
- Desterrar expresiones arraigadas en prejuicios que estigmaticen a las personas usuarias de los servicios de salud mental.
- Concientizar y sensibilizar a las audiencias acerca del cambio de paradigma acerca de esta temática y promover prácticas que reconozcan a las personas usuarias de servicios de salud mental como sujetos de derecho.

Recomendaciones específicas sobre el Eje Diversidad:

- Aceptar que todas las personas somos distintas, también en el campo de la sexualidad, donde la orientación sexual e identidad de género, constituyen sólo dos aspectos de todas las diferencias que tenemos las personas entre sí.



- Evitar -sobre todo en los programas de ficción y humor- caer en la lógica de burla y ridiculización hacia las personas que pertenecen a este colectivo.
- Reconocer distintas formas de representar las familias.
- Respecto al uso del lenguaje, es necesario cuidar las expresiones que resultan peyorativas hacia el colectivo LGTTTBI y que puedan afectarlas emocional y socialmente.

Recomendaciones específicas sobre el Eje de Adultxs Mayores

- Evitar estereotipos y estigmatización, sobre personas mayores sobre todo en los programas humorísticos y de ficción.
- Promover programas con integración generacional, para poder construir una sociedad más justa para todxs.
- Mostrar que las ideas y acciones de lxs adultxs mayores pueden ser elaboradas, originales, oportunas y que no tienen como único interés rememorar el pasado.
- Evitar que toda representación de adultxs mayores sea realizando actividades sedentarias.
- Ofrecer imágenes de adultxs mayores vinculadas a sus deseos y que den cuenta de que son personas sexualmente activas, pero no a través de estigmatizaciones vinculadas a cierta perversión (“viejo verde”, “viudita alegre”).
- No infantilizar a lxs adultxs mayores, ni asociar vejez con enfermedad. Estas personas forman parte de un segmento activo de la sociedad.

Recomendaciones específicas sobre Niñez

- La programación infantil debería construir prácticas comunicacionales tendientes a la inclusión y la igualdad, para erradicar los prejuicios como forma de etiquetamiento social en relación al género, la etnia, la religión, la edad o el aspecto físico.
- Privilegiar programas de producción nacional que promuevan respeto a la diversidad y representen la riqueza cultural de nuestro país.



- No revelar detalles innecesarios, cuyo único fin sea el de generar impacto y un mayor nivel de audiencia, sin que ello aporte información pertinente sobre un caso que involucre a un/a niñx.
- Evitar la formulación de preguntas a los niñxs y adolescentes que están atravesando por una situación compleja, colocándolxs en un lugar de mayor vulnerabilidad.
- Reparar en edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento tanto de los niñxs y/o adolescentes involucradxs en la noticia como de quienes forman parte de la potencial audiencia.
- Asegurar su derecho a que se respete su identidad (su nombre, su nacionalidad, su lengua de origen, conocimiento de quienes son sus padres, sus relaciones familiares, cultura y lugar de origen).
- Evitar informar y conjeturar acerca de la intimidad sexual de las/os niñas/is y adolescentes, así como la de sus familiares).
- Tener en cuenta el concepto de “voz propia”, que refiere a la inclusión de las perspectivas, intereses, opiniones y puntos de vista de niños, niñas y adolescentes, evitando la estigmatización y propiciándoles una contribución activa en la generación de contenidos.
- Evitar inducir a los/as niños/as y adolescentes a que emitan determinada opinión o respuesta o a que hablen acerca de temas sobre los que no muestran una real disposición.

Recomendaciones específicas sobre religión

- Reconocer que existen múltiples religiones en la sociedad argentina, producto de la diversidad que existe en los pueblos que la compusieron y que continúan integrándola.
- Evitar las formas de discriminación hacia formas de religiosidad no hegemónicas y la consideración de que el único credo que se practica en Argentina es la religión Católica Apostólica Romana.
- Desterrar los estereotipos antisemitas e islamofóbicos que aunque solapados todavía sobreviven en algunos discursos.



- Evitar las formas de discriminación hacia la espiritualidad que se ejerce hacia las nuevas formas de religiosidad de los sectores populares que frecuentemente se caracterizan como “sectas” y la espectacularización que se hace de dichos rituales.
- No identificar a las religiones africanistas (umbanda, candomblé, batuke y otras) como algo totalmente ajeno a la cultura argentina, ni como una práctica peligrosa y siempre vinculada a lo macabro.
- Dar voz a expertos/as sobre las temáticas tratadas para profundizar en las mismas, en lugar de priorizar la participación de personajes mediáticos.
-

Recomendaciones específicas sobre etnia, nacionalidad y migrantes

- En frecuentes ocasiones lxs afrodescendientes y migrantes africanxs aparecen asociados/as a escenas de “peligro” o riesgo para la seguridad, tal tratamiento evidencia la estigmatización del colectivo.
- Evitar estigmatizarlos/as asociando a las personas afrodescendientes al exotismo, lo sexual y lo “salvaje”.
- No asociar una etnia a caracteres que habitualmente se cree que son “estereotipos positivos”. Por ejemplo, las personas pertenecientes al colectivo afro tendrían habilidades físicas para el deporte o el baile o un talento especial para el canto. Las personas asiáticas siempre serían serias y aplicadas, etc. Tales atributos implican una biologización de las personas y a pesar de ser supuestamente “positivos” son estereotipos que las encorsetan y por lo tanto, de algún modo son negativos
- Evitar el uso de nacionalidades como forma de denigrar e insultar.
- Romper con los paradigmas que asocian a lxs migrantes como responsables de situaciones críticas, como la inseguridad y el desempleo. No existen datos que sustenten tales afirmaciones, ni ninguna otra similar.
- No utilizar los términos “ilegales”, “indocumentadxs”, “clandestinxs” que poseen una connotación delictiva. Se sugiere el término “migrante en situación irregular”. La irregularidad es una categoría en su condición de migrante que, además no configura un delito. Ningún ser humano es “ilegal” ni “irregular”, en todo caso lo será su condición migratoria.



- No es recomendable centrar un hecho noticioso en la nacionalidad de quien lo protagoniza, sobre todo cuando la noticia supone una información negativa.
- Cuando haya noticias que lxs involucren, recurrir como fuente a lxs propixs migrantes y/o a sus asociaciones.

Recomendaciones específicas sobre Pueblos indígenas originarios

- No retratar a las personas de los pueblos indígenas originarios como extrañas u opuestas a la cultura argentina o a los “intereses nacionales”. Deben caracterizarse con ropas y adornos que refieran a sus culturas específicas y realizando acciones propias del colectivo. Por ejemplo, el gesto de dar palmadas en la boca vincula más a prácticas de los pueblos originarios de América del Norte que a los de Argentina.
- Evitar el uso de símbolos o elementos propios de los colectivos (vestimenta, imágenes religiosas, costumbres, rituales, formas de entretenimiento, de agrupación, de organización, etc.) en escenas que los muestran como “problemáticxs” o “peligrosxs” aunque no se haga referencia directa o explícita a un determinado colectivo.
- Caracterizar a las personas de los pueblos originarios a través de descripciones, narraciones y/o argumentos que no los coloquen a ellxs, ni a sus símbolos, elementos y/o costumbres, en escenas o situaciones que los muestren como “ridículxs” o directamente “tontxs”.



ANEXO

Convenciones y Leyes antidiscriminatorias

- Ley 23.592: Actos Discriminatorios (1988).
- Ley Nº 23.849. Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Ley 24.632 Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994).
- Ley 25.280 Aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, (2000). (Con jerarquía constitucional desde 2014).
- Ley 25871: Ley de Migraciones (2003).
- Decreto No 1086/2005: Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación (2005).
- Ley 26.061: Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (2005).
- Ley 26.206. Educación Nacional (2006).
- Ley 26.150: Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006).
- Ley 26.162. Reconocimiento de Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) (2006).
- Ley 26.171: Ratificación del Protocolo facultativo del Convenio sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (2006).
- Ley 26.378. Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2008).
- Ley 26.364: Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas (2008).
- Ley 26.485: Nueva Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009).
- Ley 26.522: Servicios de Comunicación Audiovisual (2009).
- Ley 26.618. Matrimonio Igualitario (2010).
- Ley 26.657: Derecho a la Protección de la Salud Mental (2010).
- Decreto 936/2011: Para erradicar la difusión de mensajes e imágenes sobre explotación sexual (2011).



- Ley 26743 de Derecho a la identidad de género (2012).